



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-EXT/11: 09/09/2016

Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere como escenario final de distritación electoral local para el Estado de Yucatán, el presentado con calificación de 3.776243, atendiendo al criterio número 8 “Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos”

A N T E C E D E N T E S

- 1. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Demarcación geográfica de las entidades federativas con proceso electoral local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con proceso electoral local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

15

1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. **Mesas de análisis sobre la definición de las distritaciones electorales.** Los días 19 y 20 de febrero de 2015, se llevaron a cabo las mesas de análisis sobre la definición de las distritaciones electorales, en las que se abordaron los temas sobre la experiencia estatal en la distritación; el papel de la población en la definición de los distritos electorales; los factores geográficos y de comunicación en la determinación del trazo distrital; identidad cultural y regionalización, así como tecnología y distritación. Las ponencias en estas mesas fueron presentadas por expertos en el tema, así como por los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
6. **Aprobación del plan de trabajo del proyecto de distritación.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. **Recomendación de los Criterios de Distritación.** El 7 de abril de 2015, en sesión extraordinaria, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015, recomendó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar "*los Criterios y Reglas Operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.*"
8. **Aprobación de los Criterios de Distritación.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, "*los Criterios y Reglas Operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.*"
9. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
10. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG922/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 11. Aprobación del plan de trabajo del proyecto de distritación 2016-2017.** El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el plan de trabajo del proyecto de distritación local y federal 2016-2017 en el que se establece que en el bloque 2 de entidades federativas a distritar quedó incluida la de Yucatán.
- 12. Generación del primer escenario de distritación.** El 27 de junio de 2016, en la sede del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el primer escenario de distritación para el estado de Yucatán.
- 13. Observaciones al primer escenario de distritación.** El 18 de julio de 2016, se recibieron las propuestas de escenarios por parte de diversas representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- 14. Opinión técnica sobre las observaciones realizadas por las representaciones partidistas al primer escenario de distritación local para el estado de Yucatán.** El 11 de agosto de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión correspondiente, considerando el escenario presentado con calificación 3.632395 como el que se debería considerar como segundo escenario.
- 15. Publicación del Segundo Escenario de Distritación del estado de Yucatán.** El 10 de agosto 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, publicó el segundo escenario de distritación en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED) y que para poderlo consultar deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografia.ife.org.mx/siced/>.
- 16. Observaciones al segundo escenario de distritación.** El 26 de agosto de 2016, se recibieron las observaciones a la propuesta del segundo escenario de distritación publicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentándose una propuesta conjunta por parte del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) con calificación 3.776243.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

17. Opinión técnica sobre las observaciones realizadas por las representaciones partidistas al segundo escenario de distritación local para el estado de Yucatán. El 8 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión correspondiente, quien concluyó que el segundo escenario de distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el Proceso de Distritación Local en el estado de Yucatán, con calificación 3.632395; sin embargo consideró conveniente sugerir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, analizar y evaluar si el escenario presentado de manera conjunta por los partidos políticos atiende otros factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Nacional de Vigilancia, es competente para recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación formulada en consenso por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), para la generación del escenario final en esa entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, apartado A, inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafo 2, inciso p); 77 y 78, párrafo 1, incisos j) y q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, Criterio de Distritación 8 del punto Primero del Acuerdo INE/CG195/2015.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquellos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En ese sentido, el tercero transitorio del Decreto por el que se aprobó el diverso en que se adicionan un segundo y tercer párrafos al artículo 1º, se reforma el artículo 2º, se deroga el párrafo primero del artículo 4º; y se adiciona un sexto párrafo al artículo 18, y un último párrafo a la fracción tercera del artículo 115 de la Ley Suprema, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto 2001; prevé que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá de tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

Por otra parte, el artículo 26, apartado B, primer párrafo de la Constitución Política Mexicana ordena que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 29; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, la disposición constitucional enunciada, en su apartado B, inciso a), numeral 2, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la ley general comicial, mandata que al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, le corresponde entre otras cosas, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Constitución Federal, la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

76



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así también, el artículo 116, segundo párrafo, fracción II, párrafo primero ordena que el número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

De igual manera, el artículo 1, párrafo 2 de la ley electoral general, prevé que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

El artículo 5, párrafo 1 de la ley en comento, prevé que la aplicación de la misma corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, a este Instituto, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Según lo previsto en el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la ley general electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

En ese sentido, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

En términos del artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley general electoral, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

12



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General de este Instituto, además ese órgano de dirección ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

En razón de lo anterior, el párrafo 3 del precepto legal en cita en el párrafo que precede, prescribe que según lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Federal, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales, basada en el último censo general de población, el Consejo General de este Instituto, aprobará, en su caso, la distribución de los distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputados de mayoría.

Por otra parte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.

Así, el Criterio 8 señalado en el punto Primero del Acuerdo señalado en el párrafo que precede señala que sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando se cumplan todos los criterios anteriores y se cuente con el consenso de esta Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las razones expuestas, este órgano máximo de vigilancia, válidamente puede recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación formulada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, en consenso con los acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), para la generación del escenario final en esa entidad.

TERCERO. Motivos para recomendar se utilice la propuesta de distritación formulada por consenso por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Yucatán y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), para la generación del escenario final en esa entidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo General de este Instituto aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales.

En ese contexto, los criterios para la distritación son los siguientes: el equilibrio poblacional; los distritos integrados con municipios de población indígena; la integridad municipal; la compacidad; los tiempos de traslado; la continuidad geográfica; así como los factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Con relación al criterio de factores socioeconómicos y accidentes geográficos (criterio 8), el órgano máximo de dirección dispuso:

“Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.”*

En ese sentido, los factores socioeconómicos y accidentes geográficos, se encuentran condicionados a que dichos elementos sean avalados y consensados por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia para su modificación a los escenarios de distritación propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Debe resaltarse, que con motivo del primer escenario de distritación, se recibieron las propuestas de diversas representaciones políticas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. Al respecto, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión correspondiente, considerando el escenario presentado con calificación 3.632395 como el que se debería considerar como segundo escenario.

Ahora bien, respecto del segundo escenario de distritación, los partidos políticos presentaron una propuesta de escenario consensada por los partidos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución

74



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) con calificación 3.776243, la cual es superior al escenario generado por la Dirección del Registro Federal de Electores con una función de costo de 3.632395.

Es de destacar que la propuesta formulada por los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), es el resultado de una labor en conjunto, la cual busca atender otros aspectos socioeconómicos.

De esa manera, con la propuesta referida se permitirá ubicar los municipios de la entidad para mejorar los tiempos de traslado, sin perder de vista el equilibrio poblacional, que se conservará siempre dentro de los límites que señala el Comité Técnico de Distritación, esto es del +/-15% de desviación poblacional.

Adicionalmente, se estima que con esa propuesta, los municipios queden agrupados en distritos con mayor afinidad socioeconómica y cultural, lo que podría aprovecharse para una mejor identidad entre representantes y representados.

A continuación se presenta el mapa y el tabulado con los valores de desviación poblacional y los componentes de la función de costo por distrito:

Distritación Local: Yucatán - Elecciones Federales convocadas en USM, el día 6 de mayo del 2016



12



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Distritos	Población	TPM	%D Media	+/- Población	Poblacional	Compacidad
1	121828	00:38	-6.55	-8544	0.190876	0.131060
2	127951	00:18	-1.86	-2421	0.015324	0.207557
3	130529	00:30	0.12	157	0.000065	0.098271
4	128179	00:24	-1.68	-2193	0.012573	0.202946
5	125533	00:37	-3.71	-4839	0.061225	0.198302
6	124035	00:34	-4.86	-6337	0.105000	0.150090
7	123265	00:57	-5.45	-7107	0.132068	0.275510
8	131460	00:29	0.83	1088	0.003096	0.306828
9	124649	00:37	-4.39	-5723	0.085638	0.353130
10	136503	00:00	4.70	6131	0.098297	0.096745
11	136313	00:00	4.56	5941	0.092299	0.099563
12	137038	00:00	5.11	6666	0.116200	0.056807
13	135740	00:00	4.12	5368	0.075354	0.056296
14	136471	00:00	4.68	6099	0.097274	0.031608
15	136083	00:00	4.38	5711	0.085291	0.340948

Costo 3.776243

Con base en las argumentaciones esgrimidas, este órgano nacional de vigilancia convalida el criterio de factores socioeconómicos y accidentes geográficos para la propuesta de segundo escenario de distritación formulada en consenso por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC)

En virtud de lo anterior, se estima conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, utilice la propuesta de distritación formulada por consenso de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia y ante la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) con función de costo 3.776243.

R

/



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

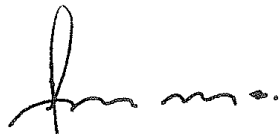
En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 2, último párrafo; 26, apartado B, primer párrafo; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 105, fracción II, párrafo tercero, 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 2; 5, párrafo 1; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso c); 44, párrafo 1, incisos l); 47; 48; 54, párrafo 1, inciso h);; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción IV, Apartado A, inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafo 2, inciso p); 77 y 78, párrafo 1, incisos j) y q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y Criterio de Distritación 8 del punto Primero del Acuerdo INE/CG195/2015, esta Comisión Nacional de Vigilancia en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, considere como escenario final de distritación electoral local para el Estado de Yucatán, el presentado con calificación de 3.776243, atendiendo al criterio número 8 "Factores Socioeconómicos y Accidentes Geográficos", de conformidad con los documentos que se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Instituto Nacional Electoral.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.


PRESIDENTE
ING. RENÉ MIRANDA JAIMES


SECRETARIO
MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 9 de septiembre de 2016.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRICTACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRICTACIÓN PARA EL ESTADO DE YUCATÁN

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14



Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación para el estado de Yucatán.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron siete propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (CLV) y el Organismo Público Local Electoral (OPLE) en el estado de Yucatán. Así como ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La primera corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México.

La segunda a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.

La tercera fue integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional.

La cuarta por los representantes acreditados ante la CLV del Partido del Trabajo.

La quinta, corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local y el Organismo Público Local Electoral de Nueva Alianza.

La sexta fue integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano.

La séptima corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Yucatán	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	3.641751	0	1.027888	0	2.613863	0	NO	8
CLV-PVEM	2.548546	-1.093205	0.064902	-0.962986	2.483644	-0.130219	NO	8
CLV+CNV-PAN	3.632395	-0.009356	1.023544	-0.004344	2.608852	-0.005011	NO	8
CLV-PRI	3.636957	-0.004794	1.022059	-0.005829	2.614898	0.001035	NO	8
CLV-PT	3.641751	0	1.027888	0	2.613863	0	NO	8
CLV+OPLE-NA	3.676498	0.034747	1.124874	0.096986	2.551623	-0.06224	NO	8
CLV-MC	3.69468	0.052929	1.034587	0.006699	2.660093	0.04623	NO	8
CLV+OPLE-NA	4.617245	0.975494	1.436014	0.408126	3.181231	0.567368	NO	8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

12



II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional, se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos de la propuesta de las representaciones del Partido del trabajo acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado de Yucatán se incluyen en el Anexo 4.
- E. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local Electoral de Nueva Alianza, se incluyen en el Anexo 5.
- F. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano, se incluyen en el Anexo 6.
- G. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática, se incluyen en el Anexo 7.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la Integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la Integración distrital del primer escenario
Yucatán	25	24	1

Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Valladolid	1	0
2	Kanasín	1	0
4	Tizimin	1	0
6	Cansahcab	13	0
	Hocaba	1	0
	Temax	1	0
8	Abala	1	0
	Tecoh	1	0
	Timucuy	1	0
9	Tahdziu	1	0
	Tzucacab	1	0
	Yaxcaba	1	0
	Sin información ¹	0	1
	TOTAL	24	1

¹ Sin información, indica que el representante no señaló el municipio al cual pertenece la comunidad que representa.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

9/2



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

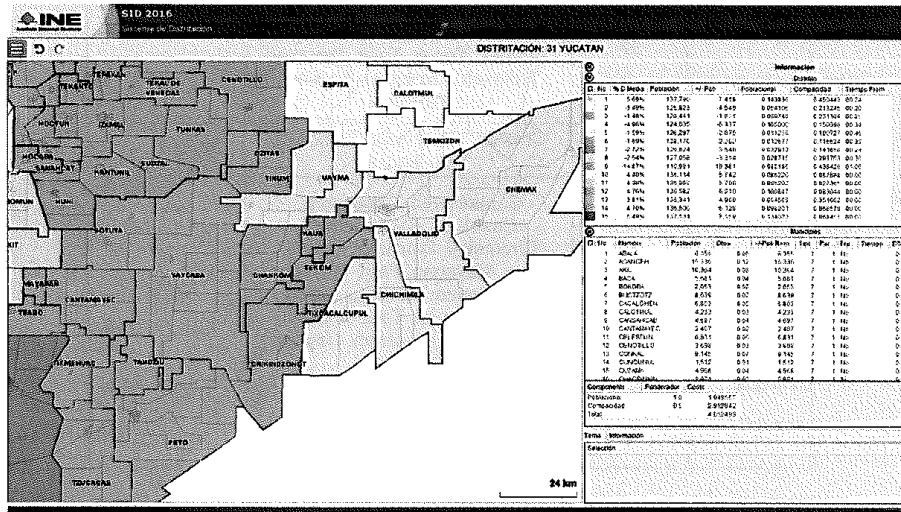


24 de las manifestaciones por parte de las representaciones de las comunidades indígenas, están de acuerdo en su ubicación respecto de la propuesta distrital.

Sólo existe un pronunciamiento en contra. Es conveniente señalar que en los argumentos para estar en desacuerdo se expone que: **“no existe una redistribución equitativa entre el distrito 9 y 1, la diferencia entre el número de habitantes es muy alta (17,565), se propone que el municipio de Tinúm y el de Uayma formen parte del distrito 1, quedando de la manera siguiente: distrito 01 (105,326 hab). distrito 09 (102,750 hab)”**. Adecuaciones que no son factibles toda vez que al llevarlas a cabo propician:

- 1) Que la demarcación distrital 1 incremente su población hasta 137,790 habitantes con una desviación poblacional de +5.69%
- 2) Que la demarcación distrital 9 disminuya su población hasta 110, 991 habitantes con una desviación poblacional de -14.87%
- 3) Incrementa la función de costo a 4.862499.

La siguiente imagen da cuenta de ello:



La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad se incluye en el anexo 8.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario expuesta por los representantes del **Partido Verde Ecologista de México ante la CLV** presenta las siguientes características²:

- a. Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones respecto del Primer Escenario.
- b. El valor de su función de costo es menor que el del Primer Escenario.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	19	Acanceh, Cacalchen, Chapab, Cuzama, Hocaba, Hoctun, Homun, Huhi, Mama, Sanahcat, Seyé, Tahmek, Tecoh, Tekit, Timucuy, Tixkokob, Tixpehual, Xocchel, Yaxkukul	
2	4	Chemax, Chichimila, Temozón, Valladolid	
3	21	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Chumayel, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixcacalcupul, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
4	9	Abala, Chochola, Halacho, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Umán	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

³IBID

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	11	Buctotz, Calotmul, Cenotillo, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Tizimín	
6	11	Celestun, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucma, Ixil, Kinchil, Mococho, Progreso, Samahil, Tetiz, Ucu	
7	22	Baca, Bokoba, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantun, Dzoncauich, Izamal, Kantunil, Motul, Muxupip, Sinanché, Sudzal, Suma, Tekal de Venegas, Tekanto, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Yobain	
8	7	Akil, Dzan, Mani, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
9	1	Mérida	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	2	Kanasin	Mérida

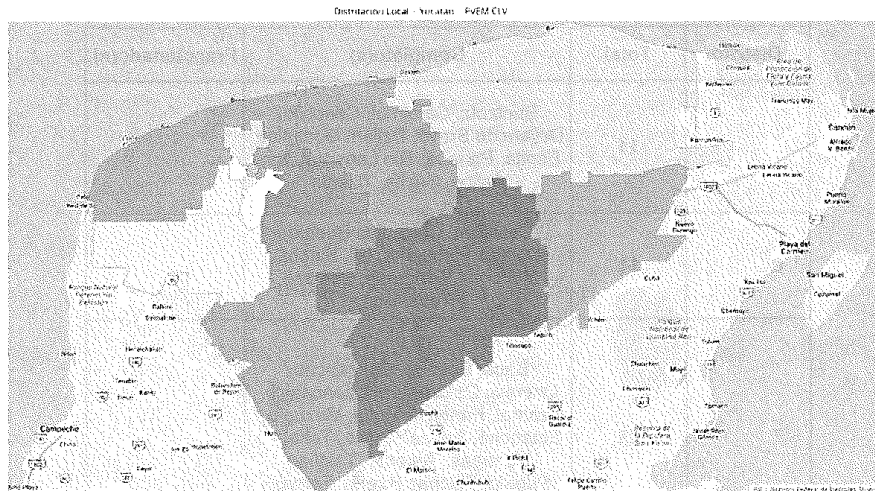
En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

							Información	
							Distritos	
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom		
1	1.99%	132,967	2,595	0.017611	0.150216	00:34		
8	1.21%	131,944	1,572	0.006463	0.131393	00:23		
6	0.82%	131,446	1,074	0.003017	0.273902	00:42		
9	0.82%	131,442	1,070	0.002995	0.082371	00:00		
3	0.41%	130,908	536	0.000752	0.266315	01:08		
13	0.38%	130,863	491	0.000631	0.059711	00:00		
12	0.21%	130,641	269	0.000189	0.170576	00:00		
2	0.14%	130,553	181	0.000086	0.239556	00:21		
5	-0.22%	130,079	-293	0.000224	0.263880	00:49		
14	-0.28%	130,012	-360	0.000339	0.068243	00:00		
7	-0.33%	129,936	-436	0.000497	0.190564	00:33		
15	-0.69%	129,478	-894	0.002089	0.239188	00:10		
11	-1.24%	128,753	-1,619	0.006852	0.096047	00:00		
4	-1.45%	128,482	-1,890	0.009339	0.225470	00:32		
10	-1.76%	128,073	-2,299	0.013818	0.026213	00:00		
Componente	Ponderador	Costo						
Poblacional	1.0	0.064902						
Compacidad	0.5	2.483644						
Total		2.548546						

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +1.99% como máxima y el -1.76% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, sin embargo, presenta un distrito con una fracción municipal, con lo que **augmenta la cantidad de distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, que no presenta ninguna.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario, por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **presenta un distrito integrado con una fracción municipal** en comparación al Primer escenario, tal como es considerado en:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



B. El documento integrado por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional presenta las siguientes características⁴:

- a. El valor de la función de costo es menor a la presentada en el Primer Escenario en 0.009356.
- b. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁵:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
2	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimin	
3	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kaua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
4	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
5	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	

⁴Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁵ IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

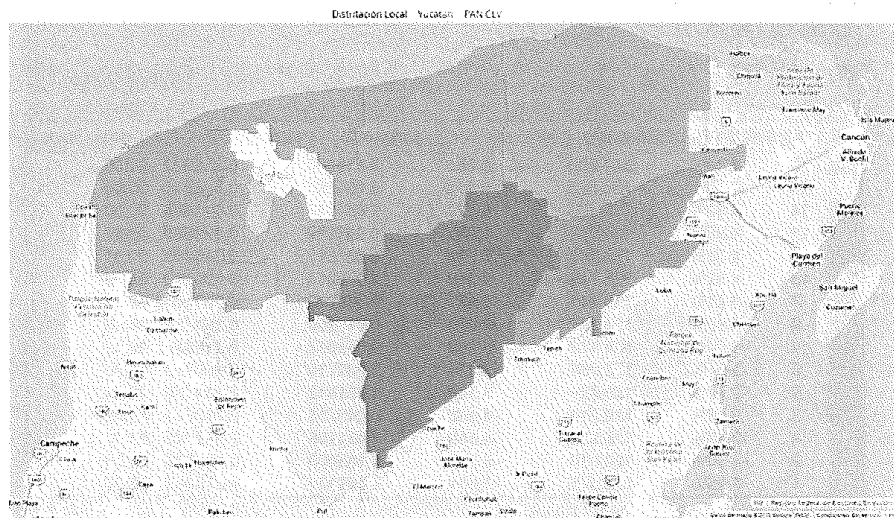


Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
7	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	
8	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetz, Ucu	
9	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



- c. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario, cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00	
10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00	
14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00	
11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00	
15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00	
13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00	
7	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25	
8	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46	
6	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39	
9	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36	
5	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24	
3	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08	
4	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20	
2	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34	
1	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24	
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	1.023544				
Compacidad		0.5	2.608852				
Total			3.632395				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.11% como máxima y el -5.98% como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Adicionalmente, resulta conveniente señalar que **iguala la cantidad de distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, con ninguna fracción.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como **Segundo Escenario** en virtud a que: **iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto al primer escenario, presenta menor valor de la función de costo y asegura un mejor equilibrio poblacional, tal como se establece en:**

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- c. *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

C. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Revolucionario Institucional acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, presenta las siguientes características⁶:

- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. La función de costo es menor a la del Primer Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁷:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
2	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	
3	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
4	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
5	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	

⁶Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁷IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



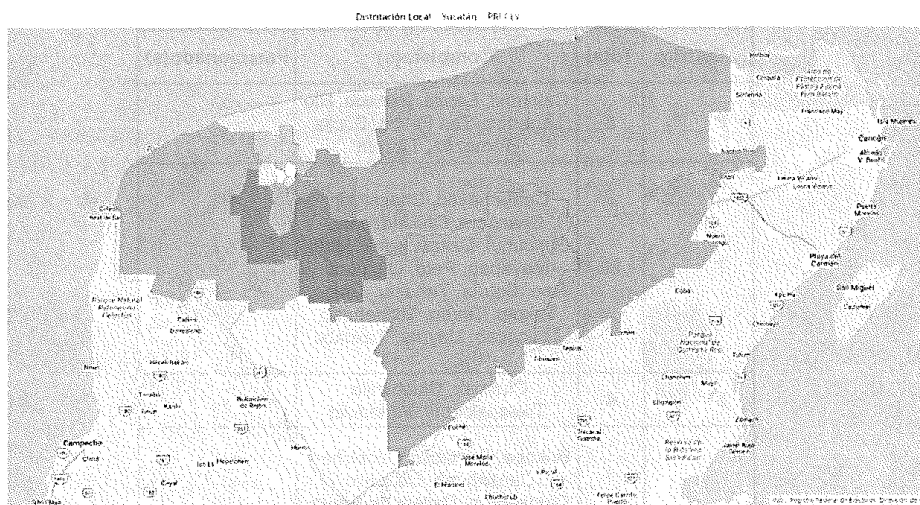
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
7	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kava, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
8	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhí, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	4.92%	136,783	6,411	0.107480	0.059908	00:00
	13	4.68%	136,473	6,101	0.097338	0.100558	00:00
	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
	15	4.55%	136,300	5,928	0.091896	0.107569	00:00
	11	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00
	10	4.35%	136,038	5,666	0.083953	0.047423	00:00
	5	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25
	2	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46
	9	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39
	3	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36
	4	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24
	7	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08
	1	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20
	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
	8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.022059					
Compacidad	0.5	2.614898					
Total		3.636957					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.92% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta mejora la emitida por el Primer Escenario de Distritación, pero no así a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los **representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.** Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

A

c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.



- D. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido del Trabajo, presenta las siguientes características⁸:
- Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
 - Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la del Primer Escenario de Distritación, por tanto, es mayor a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁹:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
2	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
3	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	
4	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
5	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	

⁸Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁹IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

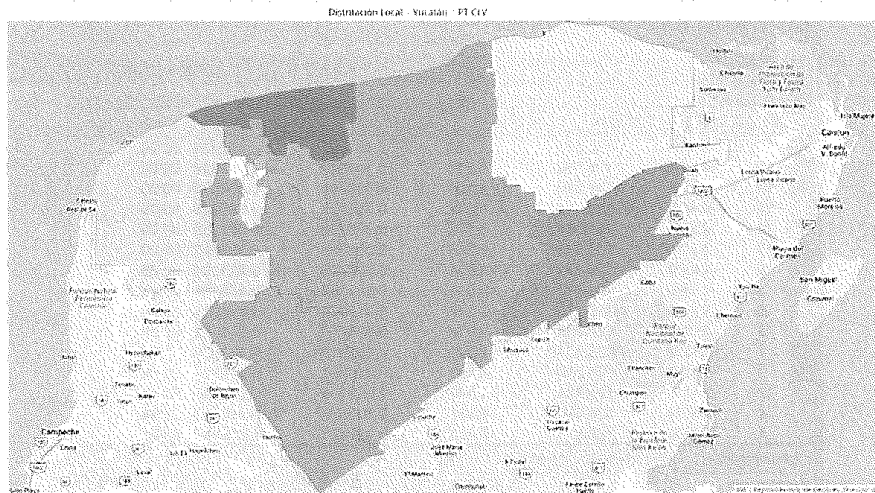


Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
7	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
8	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
9	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kua, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

18

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN								Información	
								Distritos	
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom		
<input type="checkbox"/>	15	5.49%	137,531	7,159	0.134023	0.068451	00:00		
<input type="checkbox"/>	12	4.76%	136,582	6,210	0.100847	0.083044	00:00		
<input type="checkbox"/>	14	4.70%	136,500	6,128	0.098201	0.068570	00:00		
<input type="checkbox"/>	10	4.40%	136,114	5,742	0.086220	0.087888	00:00		
<input type="checkbox"/>	11	4.38%	136,080	5,708	0.085202	0.027365	00:00		
<input type="checkbox"/>	13	3.81%	135,341	4,869	0.064569	0.351662	00:00		
<input type="checkbox"/>	3	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25		
<input type="checkbox"/>	5	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46		
<input type="checkbox"/>	6	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39		
<input type="checkbox"/>	8	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36		
<input type="checkbox"/>	7	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24		
<input type="checkbox"/>	9	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08		
<input type="checkbox"/>	2	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20		
<input type="checkbox"/>	4	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34		
<input type="checkbox"/>	1	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24		
Componente	Ponderador	Costo							
Poblacional	1.0	1.027888							
Compacidad	0.5	2.613863							
Total		3.641751							

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.49% como máxima y el -5.98% como mínima. Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta no mejora la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, por ser igual que el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14



c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el componente se ubicó igual al obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14



E. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local Electoral de Nueva Alianza, presenta las siguientes características¹⁰:

- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. La función de costo es mayor en comparación con el Primer Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹¹:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	9	Abala, Chochola, Halacho, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Umán	
2	9	Celestun, Chicxulub Pueblo, Conkal, Hunucma, Kinchil, Progreso, Samahil, Tetiz, Ucu	
3	5	Kanasín, Seyé, Tixkokob, Tixpehual, Yaxkukul	
4	15	Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Dzan, Homun, Mama, Mani, Mayapan, Santa Elena, Teabo, Tecoh, Tekit, Ticul, Timucuy	

¹⁰Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

¹¹IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

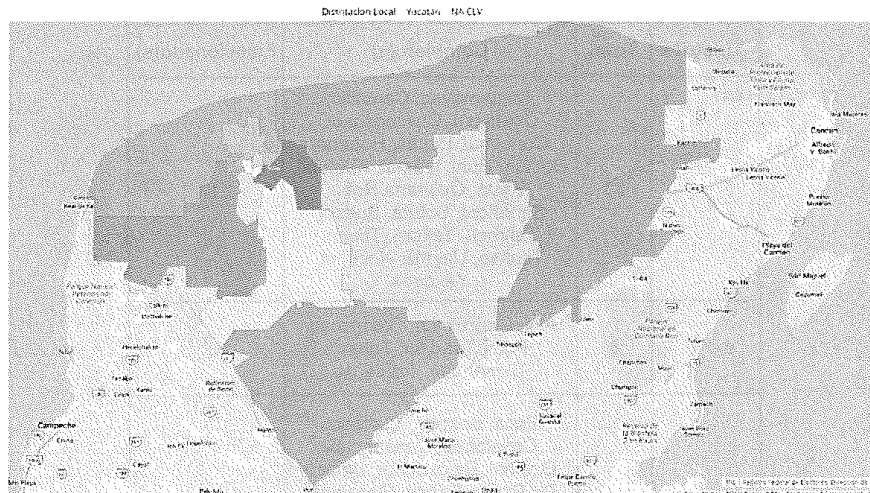


Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	23	Cantamayec, Cenotillo, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Kaua, Quintana Roo, Sanahcat, Sotuta, Sudzal, Tahmek, Tekom, Tinúm, Tunkas, Uayma, Xocchel, Yaxcaba	
6	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
7	24	Baca, Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Dzemul, Dzidzantun, Dzilam De Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Sinanché, Suma, Tekal De Venegas, Tekanto, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Teya, Yobain	
8	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
14	5.50%	137,537	7,165	0.134248	0.072451	00:00	
15	4.91%	136,772	6,400	0.107112	0.067320	00:00	
10	4.73%	136,535	6,163	0.099326	0.094539	00:00	
11	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00	
13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00	
12	3.92%	135,481	5,109	0.068258	0.033895	00:00	
4	0.18%	130,606	234	0.000143	0.255351	00:34	
6	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30	
1	-1.45%	128,482	-1,890	0.009339	0.225470	00:32	
5	-2.71%	126,833	-3,539	0.032746	0.266167	00:53	
3	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20	
2	-4.47%	124,541	-5,831	0.088901	0.260638	00:42	
9	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34	
7	-4.88%	124,009	-6,363	0.105864	0.138076	00:31	
8	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.124874					
Compacidad	0.5	2.551623					
Total		3.676498					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.50% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global se incrementa con respecto a la propuesta emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por **los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.** Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14

c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

- F. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de Movimiento Ciudadano, presenta las siguientes características¹²:
- Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
 - Se establece que la función de costo alcanzada, se incrementa con respecto a la emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹³:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Calotmul, Espita, Panaba, Rio Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimin	
2	20	Cantamayec, Chacsinkin, Chankom, Chikindzonot, Cuncunul, Dzitas, Kauga, Mani, Mayapan, Peto, Quintana Roo, Sotuta, Tahdziu, Teabo, Tekom, Tinúm, Tixmehuac, Tzucacab, Uayma, Yaxcaba	
3	5	Kanasin, Seyé, Tixkokob, Tixpederal, Yaxkukul	
4	13	Celestun, Chochola, Halacho, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Samahil, Tetiz, Ucu	

¹²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

¹³IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

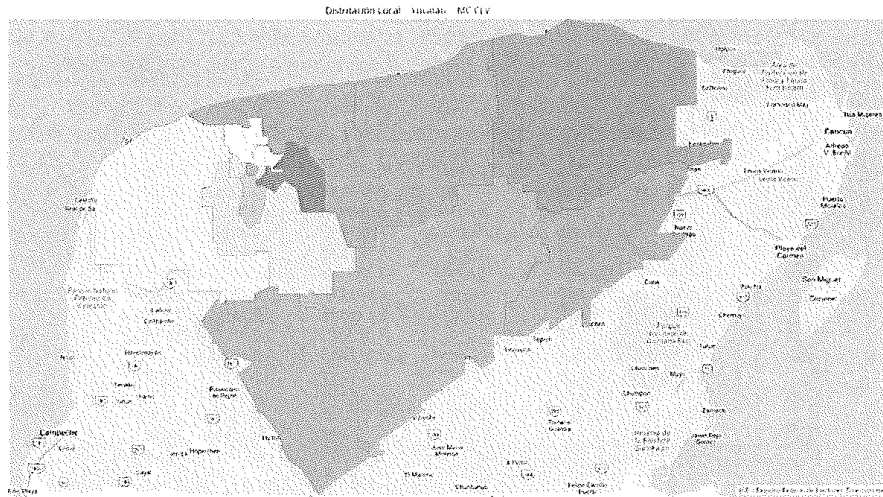
16

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	11	Abala, Acanceh, Chapab, Chumayel, Cuzama, Homun, Mama, Tecoh, Tekit, Timucuy, Umán	
6	6	Akil, Dzan, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax, Ticul	
7	4	Chemax, Chichimila, Tixcacalcupul, Valladolid	
8	26	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Huhi, Izamal, Kantunil, Sanahcat, Sudzal, Suma, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakán, Teya, Tunkas, Xocchel, Yobain	
9	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN

								Información	
								Distritos	
<input type="checkbox"/>	No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.		
	11	5.65%	137,732	7,360	0.141654	0.090384	00:00		
	14	5.11%	137,028	6,656	0.115852	0.229052	00:00		
	15	4.92%	136,784	6,412	0.107514	0.165991	00:00		
	12	4.41%	136,125	5,753	0.086550	0.088833	00:00		
	13	3.91%	135,468	5,096	0.067911	0.074912	00:00		
	10	3.56%	135,011	4,639	0.056278	0.084037	00:00		
	9	-1.48%	128,441	-1,931	0.009748	0.231104	00:25		
	4	-1.59%	128,297	-2,075	0.011256	0.190727	00:46		
	8	-1.69%	128,170	-2,202	0.012677	0.116524	00:39		
	5	-2.54%	127,058	-3,314	0.028715	0.293753	00:36		
	6	-2.72%	126,824	-3,548	0.032913	0.141658	00:24		
	2	-3.19%	126,210	-4,162	0.045291	0.310917	01:08		
	3	-3.49%	125,823	-4,549	0.054106	0.213245	00:20		
	1	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34		
	7	-5.98%	122,571	-7,801	0.159121	0.278867	00:24		
Componente		Ponderador	Costo						
Poblacional		1.0	1.034587						
Compacidad		0.5	2.660093						
Total			3.694680						

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.65% como máxima y el -5.98% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global se incrementa con respecto a la propuesta emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

14

c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

G. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática, presenta las siguientes características¹⁴:

- a. Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales con respecto al Primer Escenario y a la propuesta de los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- b. Se establece que la función de costo alcanzada, se incrementa en comparación a la emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la propuesta presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹⁵:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	11	Chapab, Dzan, Halacho, Kopoma, Mani, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Santa Elena, Ticul	
2	5	Cacalchen, Kanasín, Muxupip, Tixkokob, Tixpehual	
3	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
4	20	Acanceh, Cantamayec, Chumayel, Cuzama, Hocaba, Hoctun, Homun, Huhi, Kantunil, Mama, Mayapan, Sanahcat, Seyé, Sotuta, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekit, Timucuy, Xocchel	
5	5	Calotmul, Chemax, Rio Lagartos, Temozón, Tizimin	

¹⁴Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

¹⁵IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

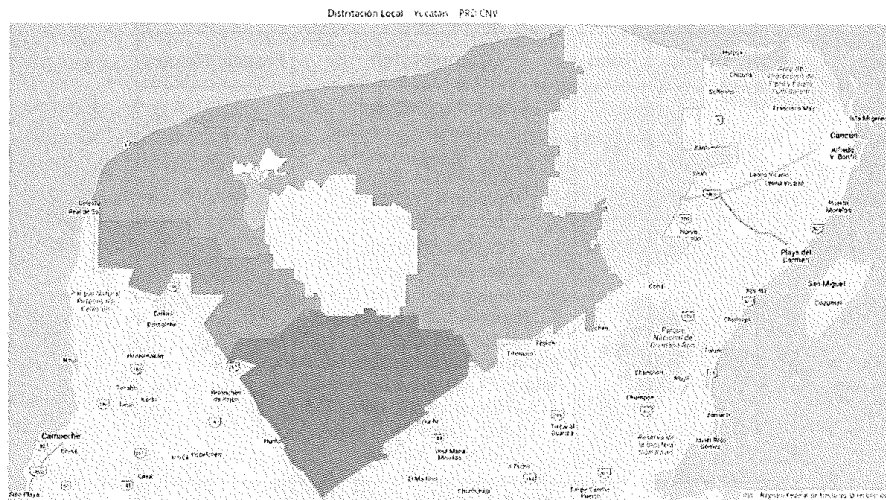


Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	11	Chankom, Chichimila, Chikindzonot, Cuncunul, Kauga, Tekom, Tinúm, Tixcacalcupul, Uayma, Valladolid, Yaxcaba	
7	24	Bokoba, Buctzotz, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitas, Dzoncauich, Espita, Izamal, Panaba, Quintana Roo, San Felipe, Sucila, Sudzal, Suma, Tekal de Venegas, Tekanto, Temax, Tepakán, Teya, Tunkas, Yobain	
8	9	Abala, Celestun, Chochola, Hunucma, Kinchil, Samahil, Tetiz, Ucu, Umán	
9	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Progreso, Sinanché, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Yaxkukul	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

10

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN							
							Información
							Distritos
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
11	5.04%	136,940	6,568	0.112809	0.200356	00:00	
14	4.79%	136,620	6,248	0.102085	0.276181	00:00	
12	4.58%	136,348	5,976	0.093390	0.179427	00:00	
15	4.57%	136,332	5,960	0.092891	0.209837	00:00	
10	4.48%	136,215	5,843	0.089279	0.138079	00:00	
13	4.08%	135,693	5,321	0.074040	0.160831	00:00	
6	3.21%	134,552	4,180	0.045692	0.315030	00:32	
3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30	
5	-0.79%	129,336	-1,036	0.002805	0.326178	00:46	
9	-1.39%	128,554	-1,818	0.008641	0.225608	00:24	
4	-2.82%	126,689	-3,683	0.035466	0.105664	00:37	
7	-4.82%	124,091	-6,281	0.103153	0.183752	00:49	
2	-5.48%	123,234	-7,138	0.133223	0.313338	00:20	
1	-7.14%	121,065	-9,307	0.226491	0.317872	00:36	
8	-8.43%	119,379	-10,993	0.315985	0.130808	00:36	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.436014
Compacidad	0.5	3.181231
Total		4.617245

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.04% como máxima y el -8.43% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global se incrementa con respecto a la propuesta emitida por el Primer Escenario de Distritación y a la presentada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

Yb



c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta, no puede ser considerada como Segundo Escenario por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, pero incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la misma propuesta presentada por el PAN.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido Acción Nacional, *cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, y disminuye la función de costo con respecto al Primer Escenario de distritación. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.*

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Yucatán

16

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE YUCATÁN

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



- Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.
6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
 7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
 8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
 9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
 10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
 11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
 12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
 13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

12

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán
--

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Yucatán, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

JB

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Yucatán.



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibió una propuesta de escenario, integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Yucatán.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Yucatán	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	3.632395	0	1.023544	0	2.608852	0	NO	8
CLV-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y NA + IEE-PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, NA y ES	3.776243	0.143848	1.170582	0.147038	2.605661	-0.003191	NO	8

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y de las representaciones de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social acreditadas ante el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Yucatán, se incluyen en el Anexo 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la citada propuesta de escenario presenta las siguientes características:

- a. Al igual que en el Segundo Escenario, no se integran distritos contruidos con fracciones municipales
- b. La función de costo es mayor a la del Segundo Escenario de Distritación.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	10	Abala, Celestun, Chochola, Hunucma, Kinchil, Kopoma, Samahil, Tetz, Ucu, Umán	
2	5	Acanceh, Kanasin, Seyé, Timucuy, Tixpehual	
3	8	Akil, Chacsinkin, Oxkutzcab, Peto, Tahdziu, Tekax, Tixmehuac, Tzucacab	
4	12	Baca, Chicxulub Pueblo, Conkal, Dzemul, Ixil, Mococho, Motul, Muxupip, Progreso, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Yaxkukul	
5	22	Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cenotillo, Dzidzantun, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Hochtun, Izamal, Sinanché, Suma, Tahmek, Tekal De Venegas, Tekanto, Temax, Tepakan, Teya, Tixkokob, Tunkas, Yobain	
6	8	Calotmul, Espita, Panaba, Río Lagartos, San Felipe, Sucila, Temozón, Tizimín	

¹IBID.

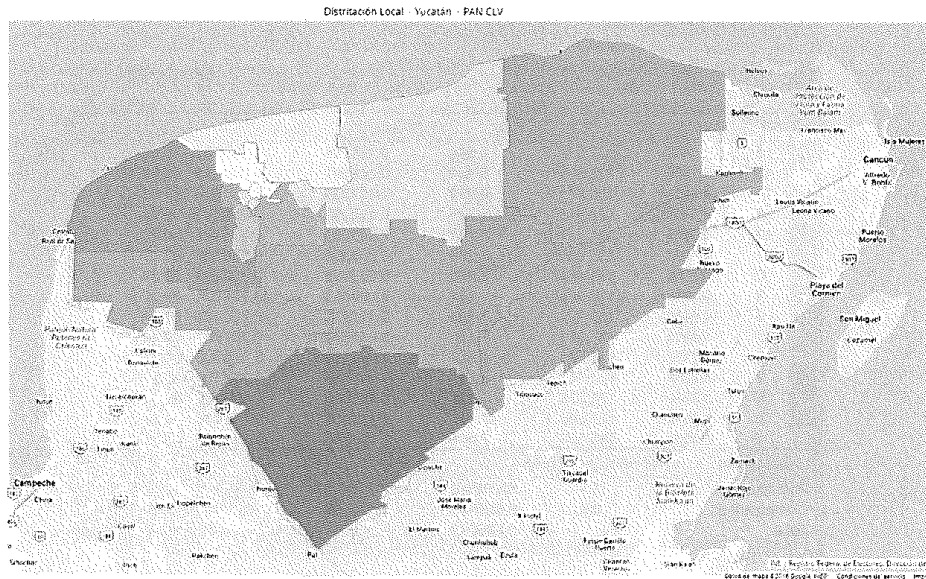


Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
7	21	Cantamayec, Chankom, Cuzama, Dzitas, Hocaba, Homun, Huhí, Kantunil, Kaua, Mayapan, Quintana Roo, Sanahcat, Sotuta, Sudzal, Teabo, Tecoh, Tekit, Tinúm, Uayma, Xocchel, Yaxcaba	
8	7	Chemax, Chichimila, Chikindzonot, Cuncunul, Tekom, Tixcacalcupul, Valladolid	
9	12	Chapab, Chumayel, Dzan, Halacho, Mama, Maní, Maxcanu, Muna, Opichen, Sacalum, Santa Elena, Ticul	
10	1	Mérida	
11	1	Mérida	
12	1	Mérida	
13	1	Mérida	
14	1	Mérida	
15	1	Mérida	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Yucatán

JP



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán

16

DISTRITACIÓN: 31 YUCATAN								Información	
								Distritos	
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom		
<input type="checkbox"/>	12	5.11%	137,038	6,666	0.116200	0.056807	00:00		
<input type="checkbox"/>	10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00		
<input type="checkbox"/>	14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00		
<input type="checkbox"/>	11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00		
<input type="checkbox"/>	15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00		
<input type="checkbox"/>	13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00		
<input type="checkbox"/>	8	0.83%	131,460	1,088	0.003096	0.306828	00:29		
<input type="checkbox"/>	3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30		
<input type="checkbox"/>	4	-1.68%	128,179	-2,193	0.012573	0.202946	00:24		
<input type="checkbox"/>	2	-1.86%	127,951	-2,421	0.015324	0.207557	00:18		
<input type="checkbox"/>	5	-3.71%	125,533	-4,839	0.061225	0.198302	00:37		
<input type="checkbox"/>	9	-4.39%	124,649	-5,723	0.085638	0.353130	00:37		
<input type="checkbox"/>	6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34		
<input type="checkbox"/>	7	-5.45%	123,265	-7,107	0.132068	0.275510	00:57		
<input type="checkbox"/>	1	-6.55%	121,828	-8,544	0.190876	0.131060	00:38		
Componente		Ponderador	Costo						
Poblacional		1.0	1.170582						
Compacidad		0.5	2.605661						
Total			3.776243						

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.11% como máxima y el -6.55% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta no mejora la emitida por el Segundo Escenario de Distritación.**

- 3) En referencia al criterio 3, se observa que la propuesta integra ocho distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al igual que en el Segundo Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En la integridad municipal, la propuesta señala que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados por el Segundo Escenario presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta, no podría ser considerada como Escenario Final porque incrementa el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por la DERFE.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, **el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Segundo Escenario de Distritación es el que presenta el cumplimiento puntual de todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación local.** Sin embargo, considera conveniente sugerir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizar los estudios para poder identificar, analizar y evaluar con mayor detalle, si la coincidencia de los partidos políticos en torno de sus propuestas de adecuación, mejoran adicionalmente algunos otros factores involucrados en la organización de los procesos electorales locales de la entidad.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Yucatán



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distribución



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

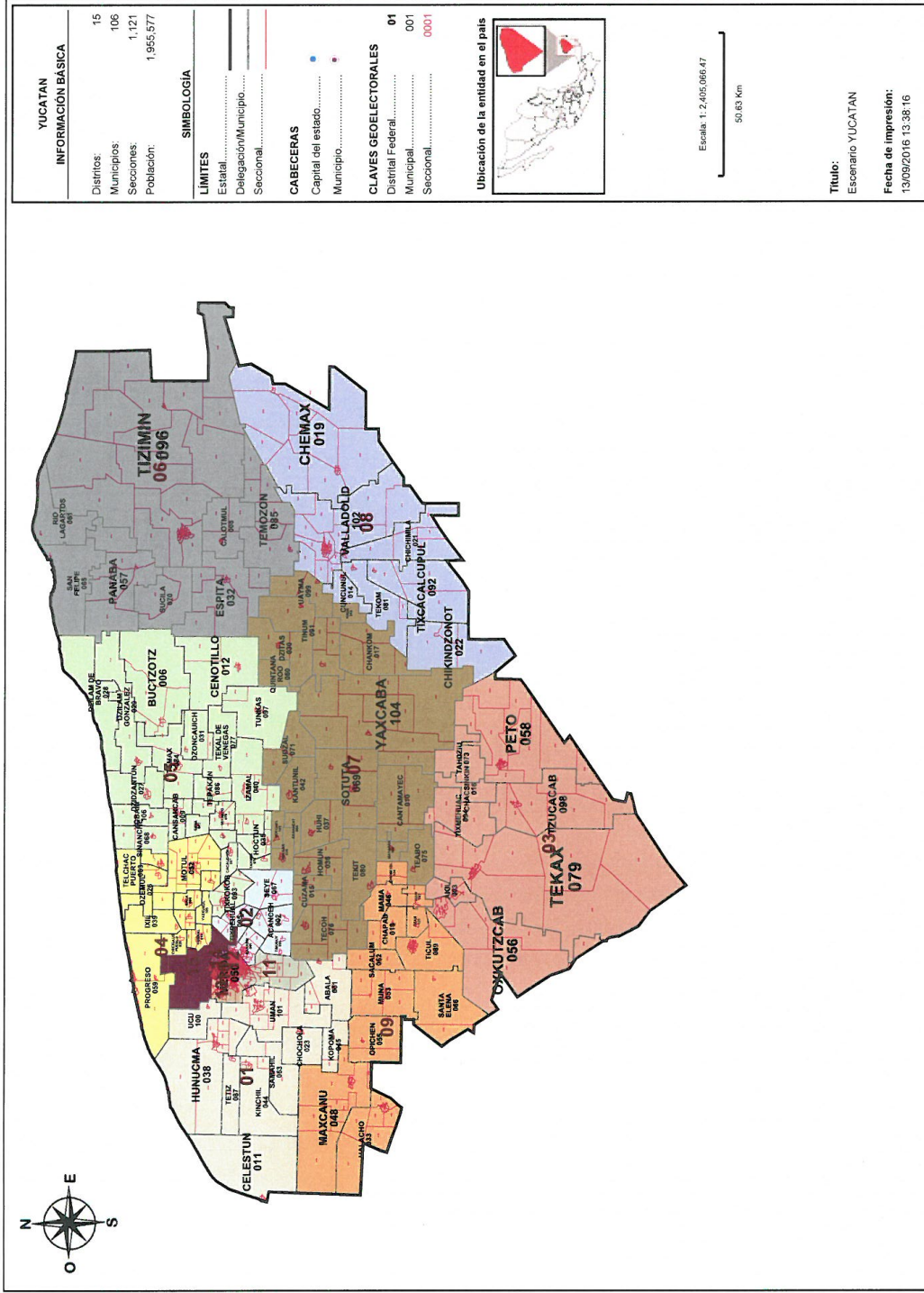
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Meliádo
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Pañacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Yucatán

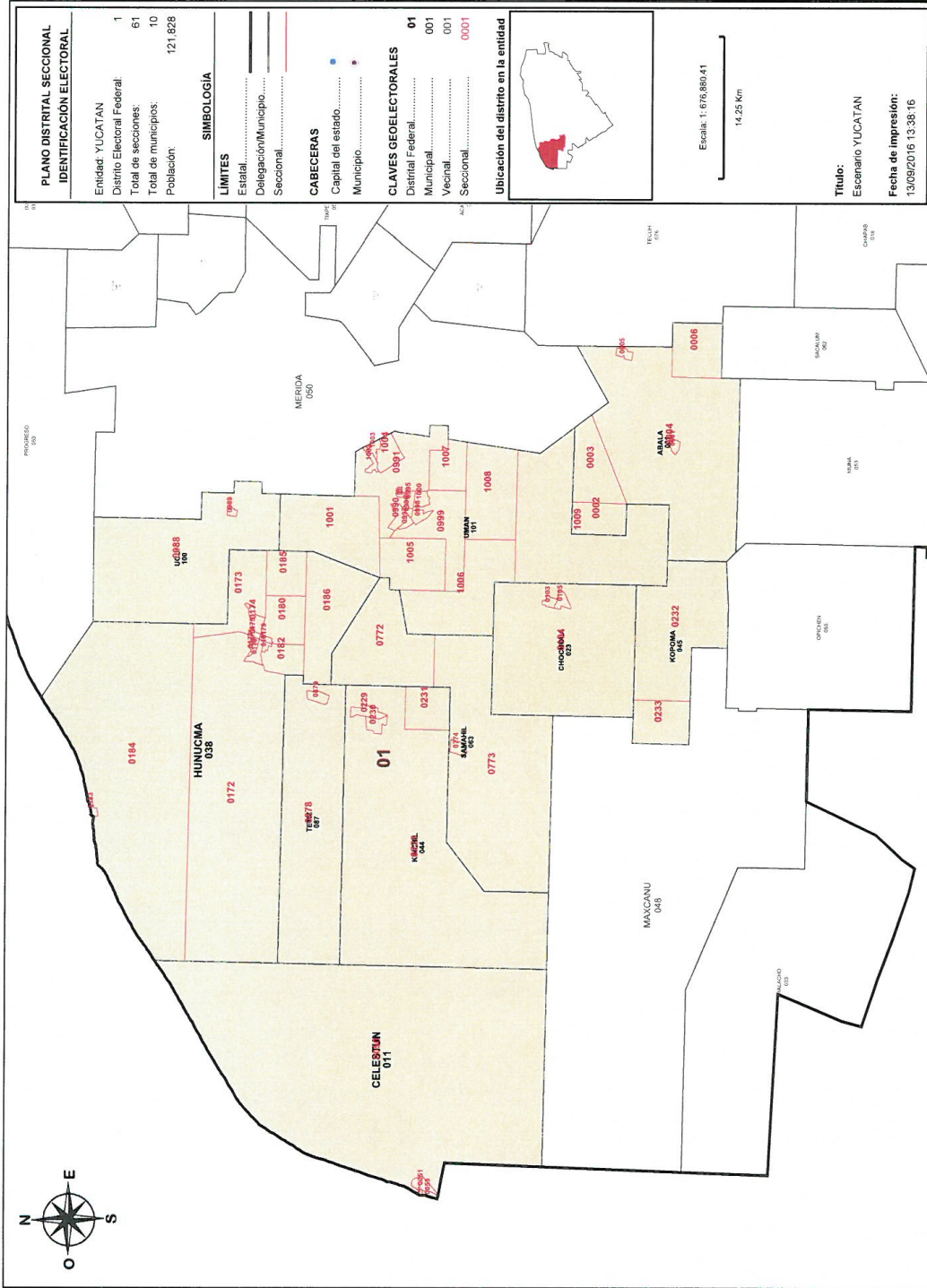


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-6.55%	121,828	-8,544	0.190876	0.131060	00:38
2	-1.86%	127,951	-2,421	0.015324	0.207557	00:18
3	0.12%	130,529	157	0.000065	0.098271	00:30
4	-1.68%	128,179	-2,193	0.012573	0.202946	00:24
5	-3.71%	125,533	-4,839	0.061225	0.198302	00:37
6	-4.86%	124,035	-6,337	0.105000	0.150090	00:34
7	-5.45%	123,265	-7,107	0.132068	0.275510	00:57
8	0.83%	131,460	1,088	0.003096	0.306828	00:29
9	-4.39%	124,649	-5,723	0.085638	0.353130	00:37
10	4.70%	136,503	6,131	0.098297	0.096745	00:00
11	4.56%	136,313	5,941	0.092299	0.099563	00:00
12	5.11%	137,038	6,866	0.116200	0.056807	00:00
13	4.12%	135,740	5,368	0.075354	0.056296	00:00
14	4.68%	136,471	6,099	0.097274	0.031608	00:00
15	4.38%	136,083	5,711	0.085291	0.340948	00:00

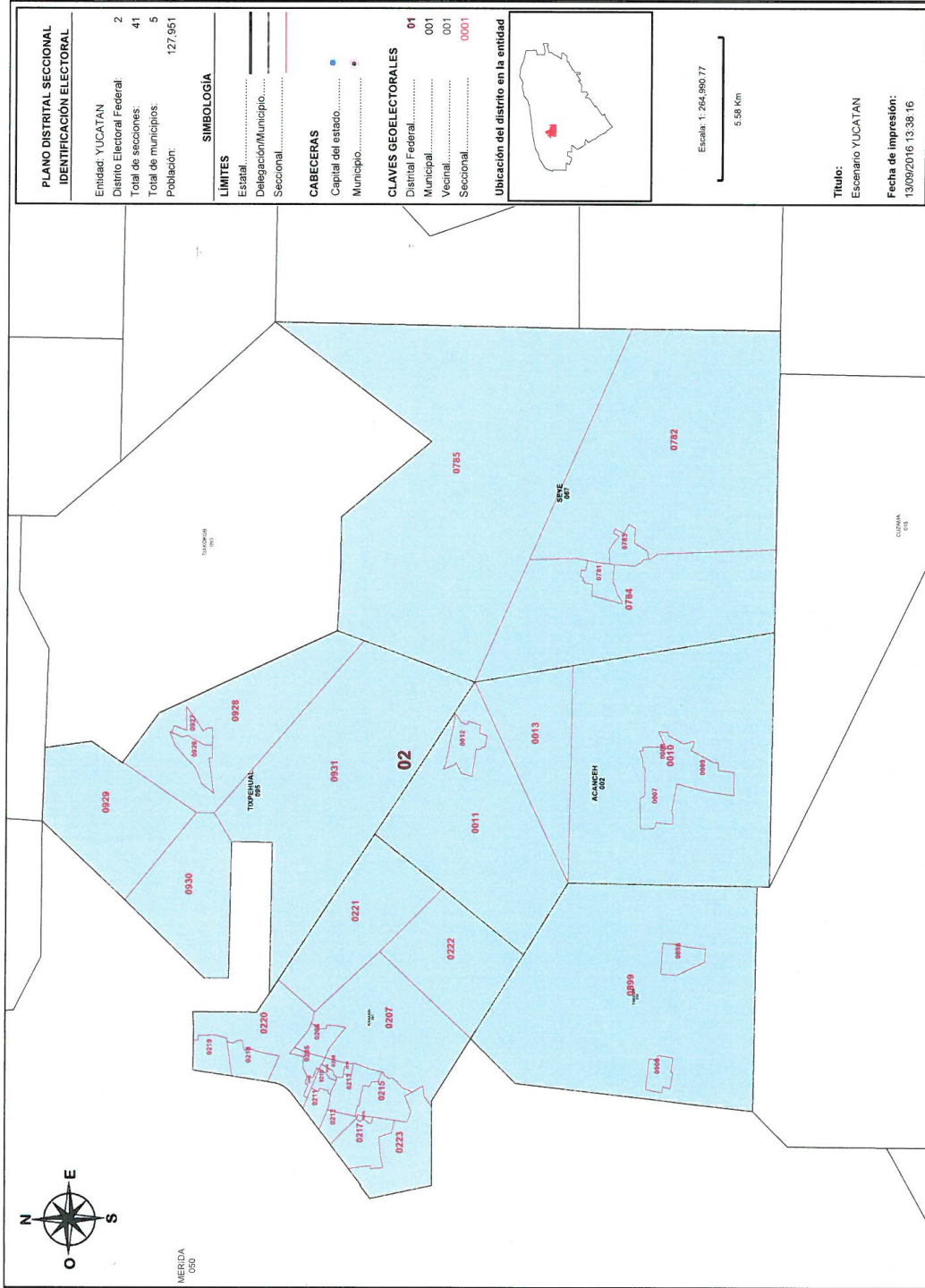
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.170582
Compacidad	0.5	2.605661
Total		3.776243



Detalles del Distrito.

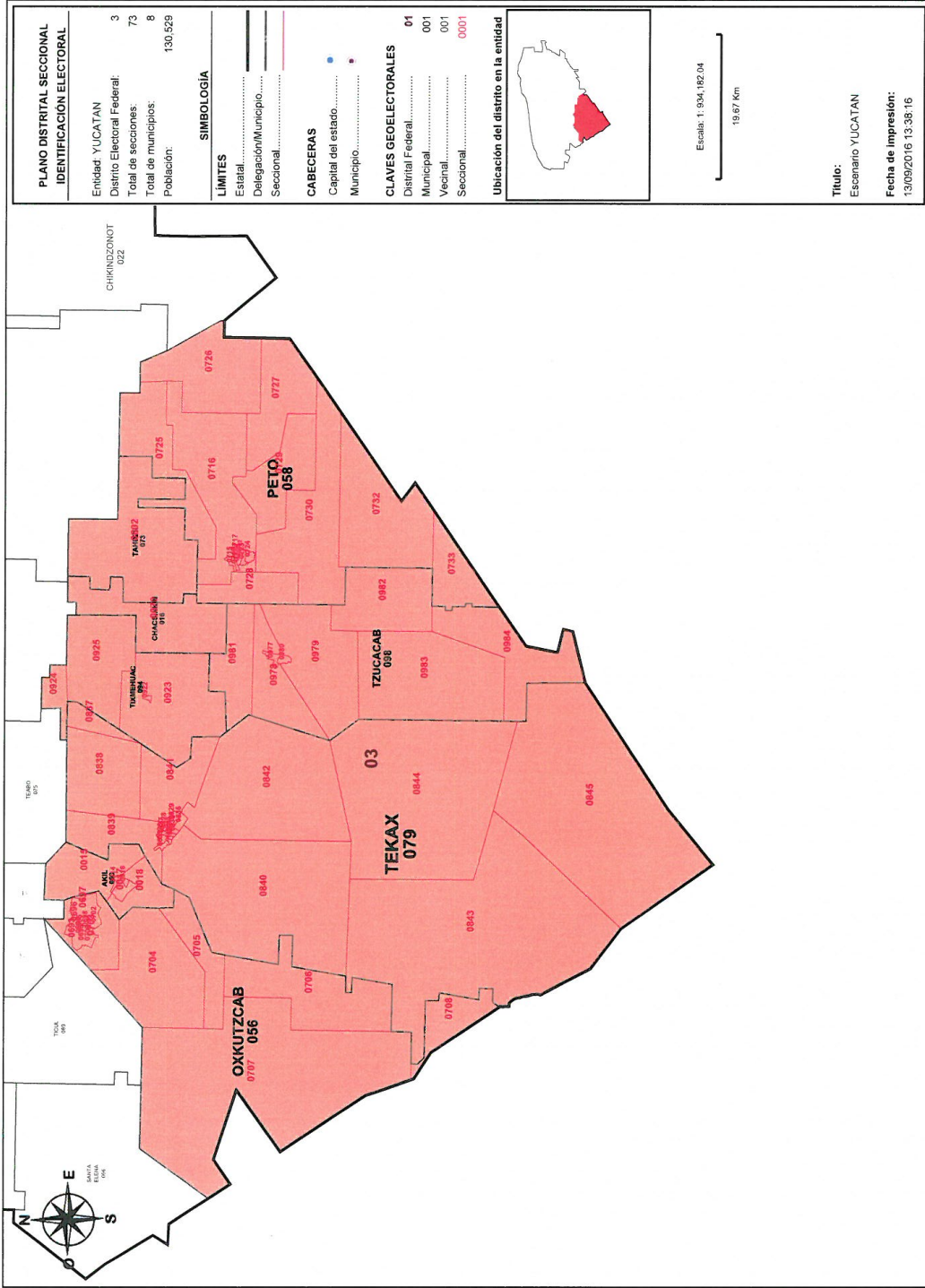
Distrito:	01.
Municipios:	1. ABALA, 100. UCU, 101. UMAN, 11. CELESTUN, 23. CHOCHOLA, 38. HUNUCMA, 44. KINCHIL, 45. KOPOMA, 63. SAMAHIL, 87. TETIZ.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 50, 51, 52, 53, 103, 104, 105, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 772, 773, 774, 876, 879, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009.
Población Total:	121.828
Desviación poblacional:	0.190876
Compacidad Geométrica:	0.131060
Costo Total:	0.321936



Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	2. ACANCEH, 41. KANASIN, 67. SEYE, 90. TIMUCUY, 95. TIXPEHUAL
Secciones:	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 281, 282, 283, 284, 285, 898, 899, 900, 926, 927, 928, 929, 930, 931.
Población Total:	127,951
Desviación poblacional:	0.015324
Compacidad Geométrica:	0.207557
Costo Total:	0.222880

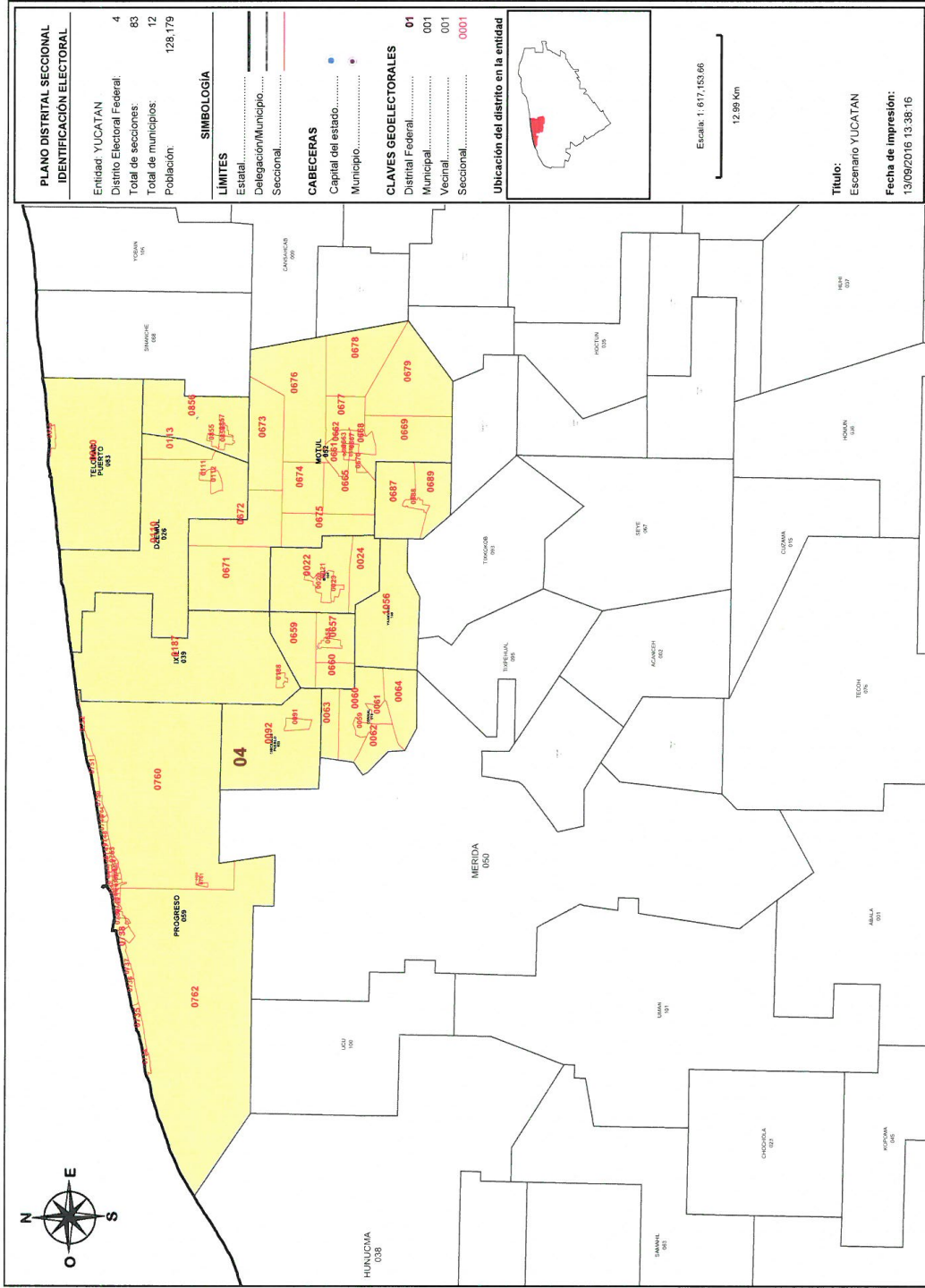
SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE YUCATAN



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	16. CHACSINKIN, 3. AKIL, 56. OXKUTZCAB, 58. PETO, 73. TAHDZIU, 79. TEKAX, 94. TIXMEHUAC, 98. TZUCACAB.
Secciones:	14, 15, 16, 17, 18, 70, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 732, 733, 802, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 922, 923, 924, 925, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984.
Población Total:	130,529
Desviación poblacional:	0.000065
Compacidad Geométrica:	0.098271
Costo Total:	0.098336

Handwritten mark

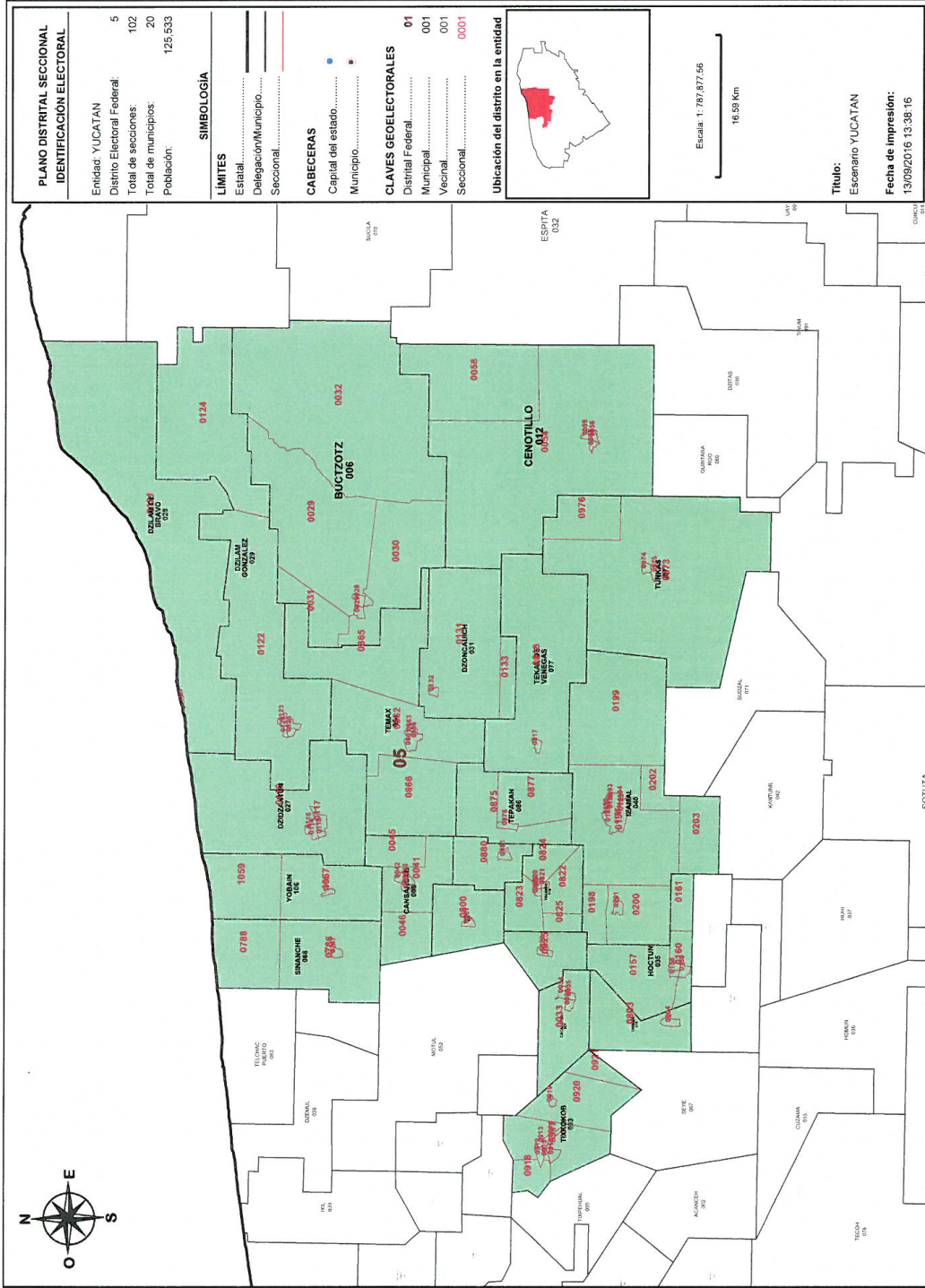


16

Detalles del Distrito.

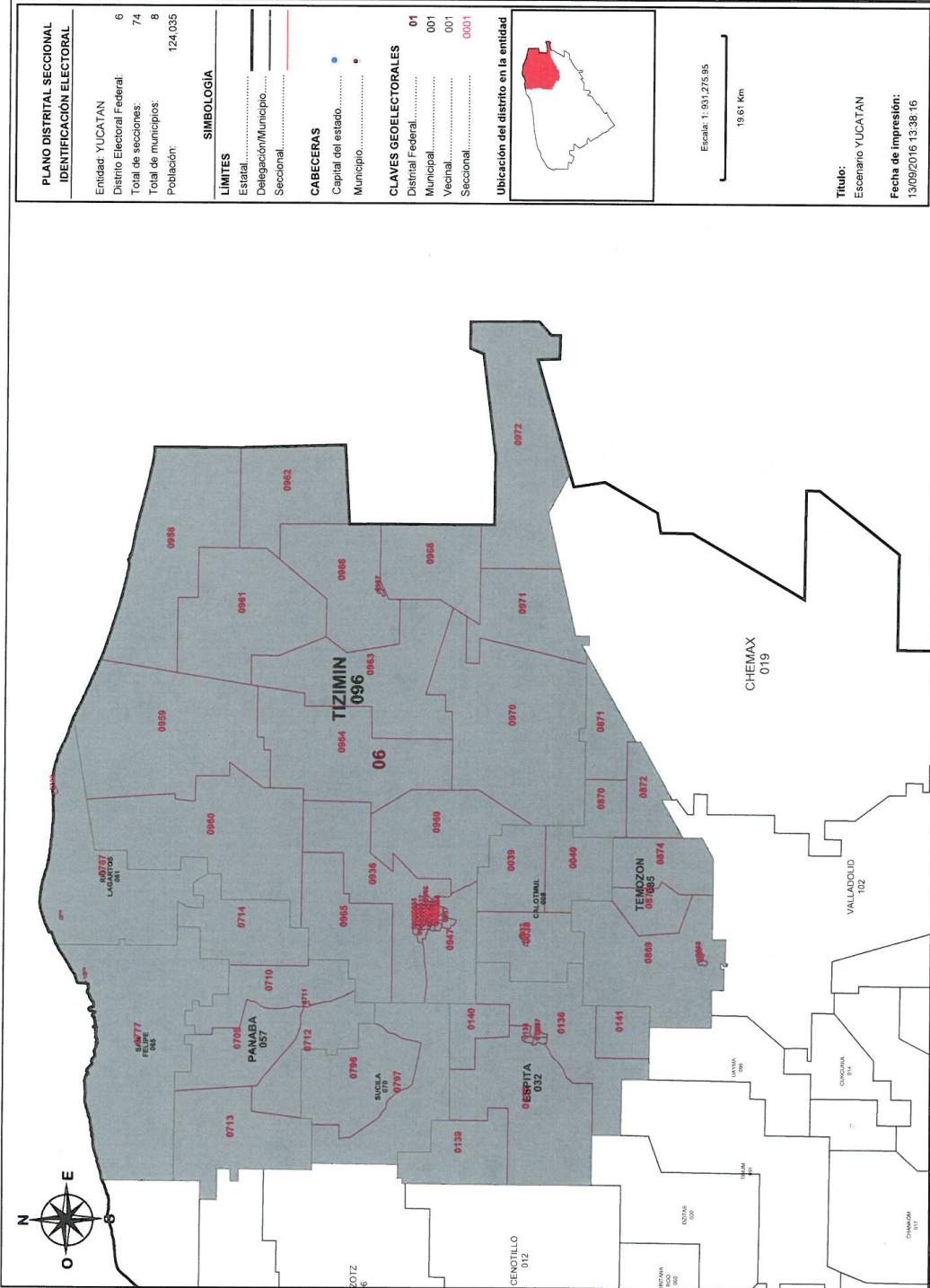
Distrito:	04.
Municipios:	105. YAXKUKUL, 13. CONKAL, 20. CHICXULUB PUEBLO, 26. DZEMUL, 39. IXIL, 4. BACA, 51. MOCOCHA, 52. MOTUL, 54. MUXUPIP, 59. PROGRESO, 82. TELCHAC PUEBLO, 83. TELCHAC PUERTO.
Secciones:	20, 21, 22, 23, 24, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 91, 92, 110, 111, 112, 113, 187, 188, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 687, 688, 689, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 1056.
Población Total:	128,179
Desviación poblacional:	0.012573
Compacidad Geométrica:	0.202946
Costo Total:	0.215519

16



Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	106. YOBAIN, 27. DZIDZANTUN, 28. DZILAM DE BRAVO, 29. DZILAM GONZALEZ, 31. DZONCAUICH, 35. HOCTUN, 40. IZAMAL, 5. BOKOBA, 6. BUCTZOTZ, 68. SINANCHE, 7. CACALCHEN, 72. SUMA, 74. TAHIMEK, 77. TEKAL DE VENEGAS, 78. TEKANTO, 88. TEPAKAN, 88. TEYA, 9. CANSAHICAB, 93. TIXKOKOB, 97. TUNKAS.
Secciones:	25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 57, 58, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 131, 132, 133, 157, 158, 159, 160, 161, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 203, 786, 787, 788, 800, 801, 803, 804, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 875, 876, 877, 880, 881, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 973, 974, 975, 976, 1057, 1058, 1059.
Población Total:	125,533
Desviación poblacional:	0.061225
Compacidad Geométrica:	0.198302
Costo Total:	0.259527



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: YUCATAN	6
Distrito Electoral Federal:	74
Total de secciones:	8
Total de municipios:	124,035

LIMITES

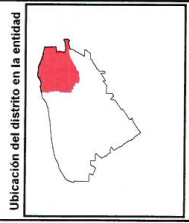
Estatad	---
Delegación/Municipio	---
Seccional	---

CABECERAS

Capital del estado	●
Municipio	●

CLAVES GEOELECTORALES

Distritad Federal:	01
Municipad:	001
Vicinal:	001
Seccional:	0001

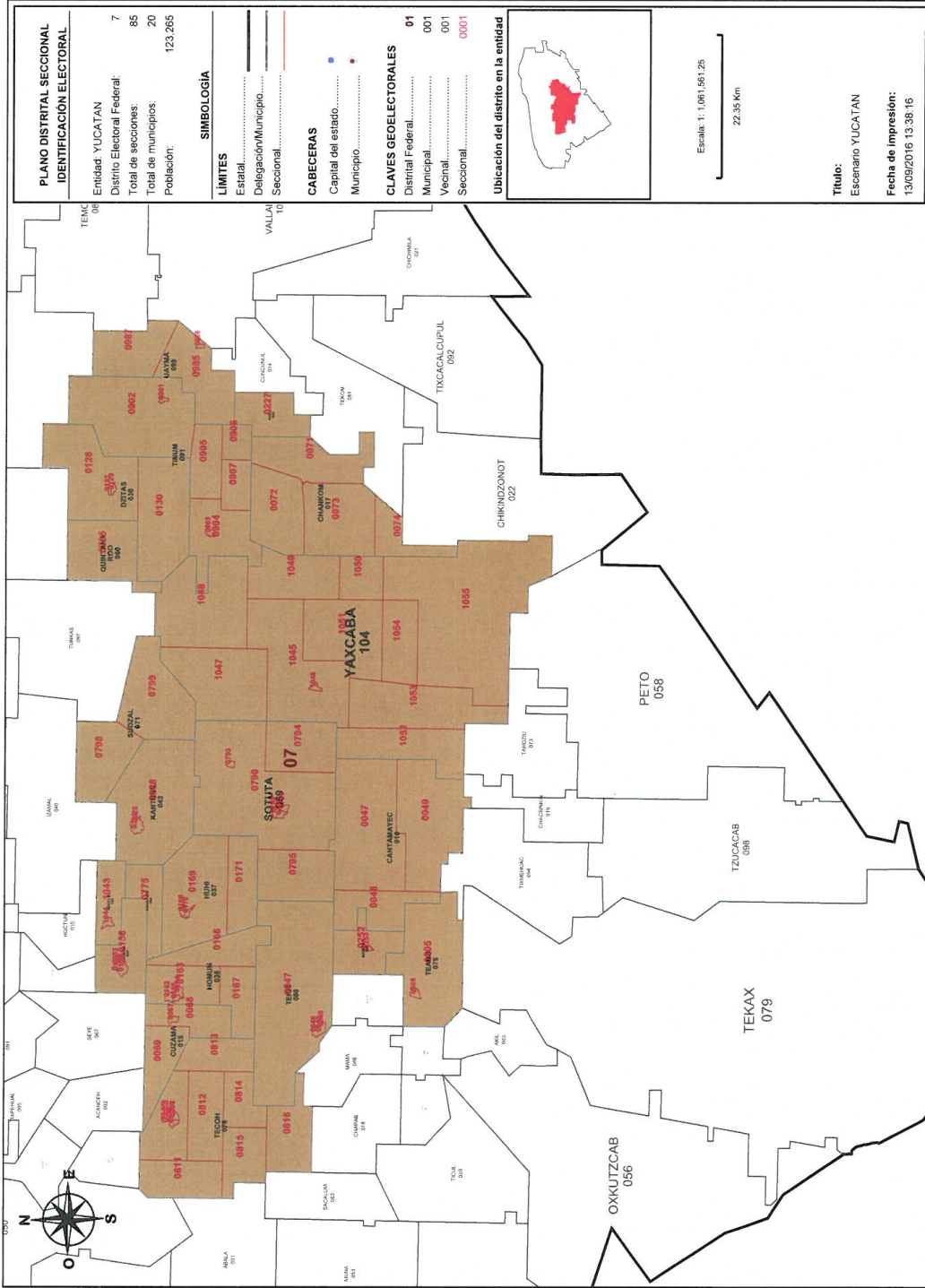


Título:
Escenario YUCATAN

Fecha de impresión:
13/09/2016 13:38:16

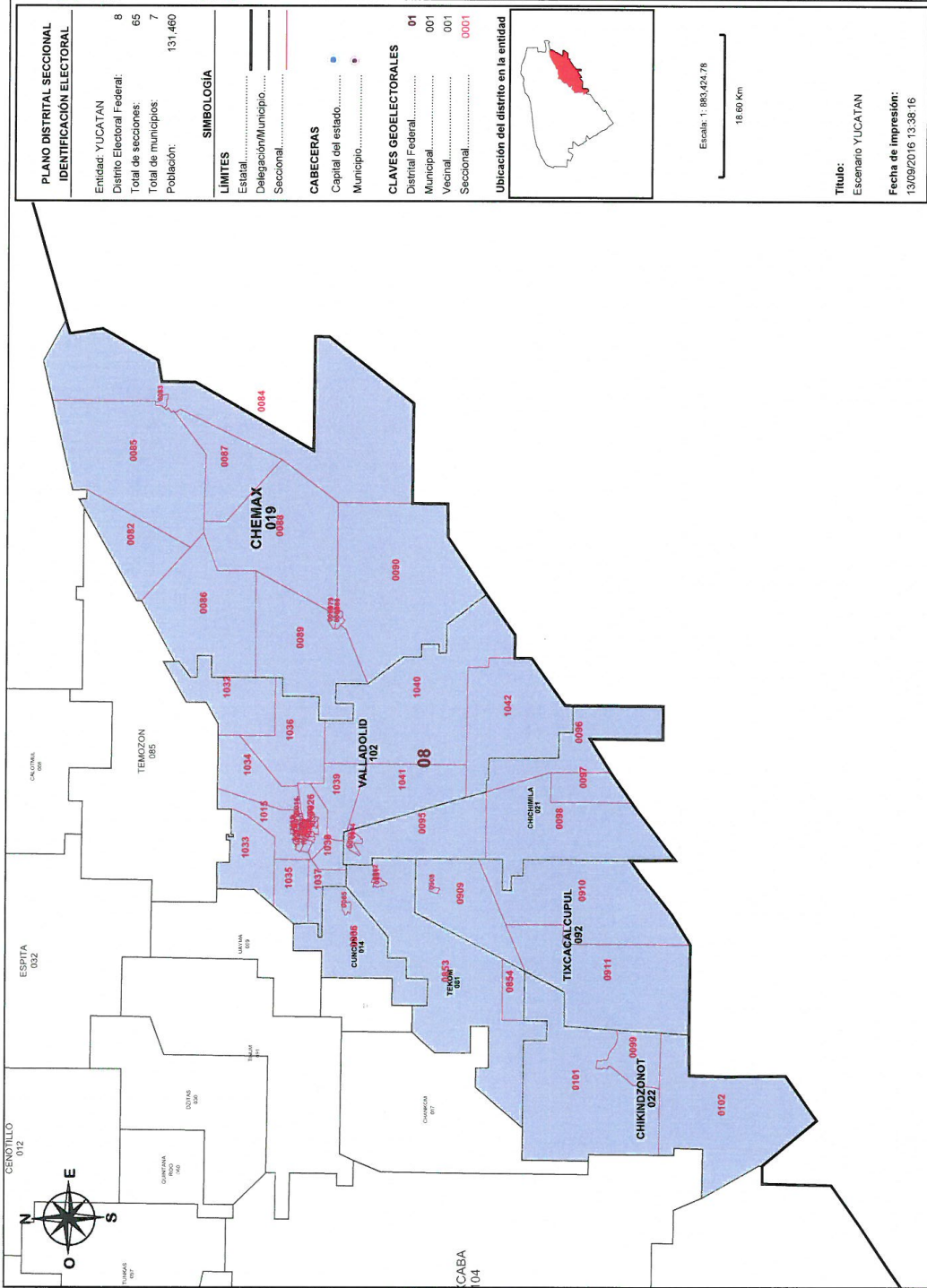
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	32. ESPITA, 57. PANABA, 61. RIO LAGARTOS, 65. SAN FELIPE, 70. SUCILA, 8. CALOTMUL, 85. TEMOZON, 96. TIZIMIN.
Secciones:	37, 38, 39, 40, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 766, 767, 768, 776, 777, 796, 797, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972.
Población Total:	124.035
Desviación poblacional:	0.105000
Compacidad Geométrica:	0.150090
Costo Total:	0.255090



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	10. CANTAMAYEC, 103. XOCHEL, 104. YAYCABA, 15. CUZAMA, 17. CHANKOM, 30. DZITAS, 34. HOCABA, 36. HOMUN, 37. HUHI, 42. KANTUNIL, 43. KAUA, 60. QUINTANA ROO, 64. SANAHCAT, 69. SOTUTA, 71. SUDZAL, 75. TEABO, 76. TECOH, 80. TEKIT, 91. TINUM, 99. UAYMA.
Secciones:	47, 48, 49, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 127, 128, 129, 130, 152, 153, 154, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 224, 225, 226, 227, 252, 253, 265, 275, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 798, 799, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 846, 847, 848, 849, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 985, 986, 987, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055.
Población Total:	123,265
Desviación poblacional:	0.132068
Compacidad Geométrica:	0.275510
Costo Total:	0.407578



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL

Entidad: YUCATAN	8
Distrito Electoral Federal:	65
Total de secciones:	7
Total de municipios:	131,460

LIMITES

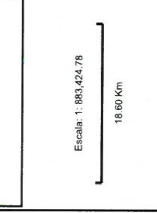
Estatal	-----
Delegación/Municipio	-----
Seccional	-----

CABECERAS

Capital del estado	●
Municipio	●

CLAVES GEOELECTORALES

Distrito Federal	01
Municipal	001
Vicinal	001
Seccional	0001



Título:
Escenario YUCATAN

Fecha de impresión:
13/09/2016 13:38:16

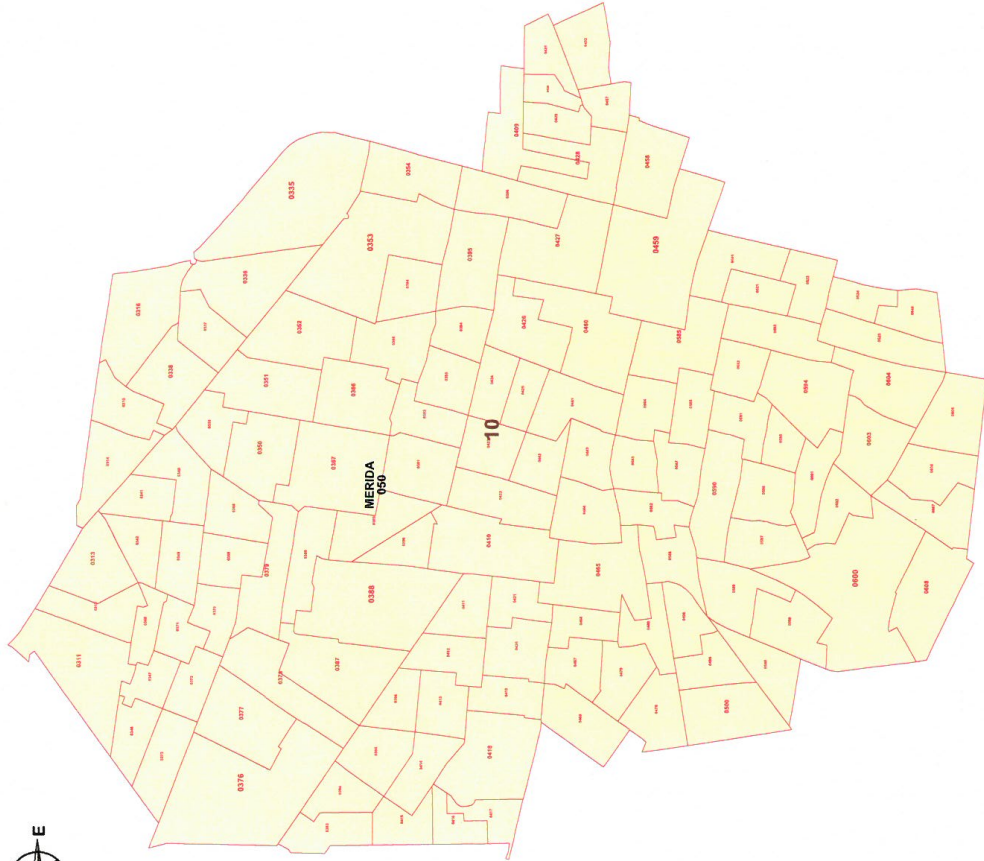
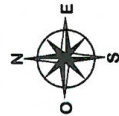
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	102. VALLADOLID, 14. CUNCUNUL, 19. CHEMAX, 21. CHICHIMILA, 22. CHIKINDZONOT, 81. TEKOM, 92. TIXCACALCUPUL.
Secciones:	65, 66, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 851, 852, 853, 854, 908, 909, 910, 911, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042.
Población Total:	131,460
Desviación poblacional:	0.003096
Compacidad Geométrica:	0.306828
Costo Total:	0.309925

12

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	18. CHAPAB, 24. CHUMAYEL, 25. DZAN, 33. HALACHO, 46. MAMA, 47. MANI, 48. MAXCANU, 53. MUNA, 55. OPICHEN, 62. SACALUM, 66. SANTA ELENA, 89. TICUL.
Secciones:	75, 76, 77, 106, 107, 108, 109, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 690, 691, 692, 769, 770, 771, 778, 779, 780, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897.
Población Total:	124,649
Desviación poblacional:	0.085638
Compacidad Geométrica:	0.353130
Costo Total:	0.438768



**PLANO DISTRITAL SECCIONAL
IDENTIFICACIÓN ELECTORAL**

Entidad: YUCATÁN
 Distrito Electoral Federal: 10
 Total de secciones: 127
 Total de municipios: 1
 Población: 136,503

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal: 01
 Municipal: 001
 Vecinal: 001
 Seccional: 0001

Ubicación del distrito en la entidad



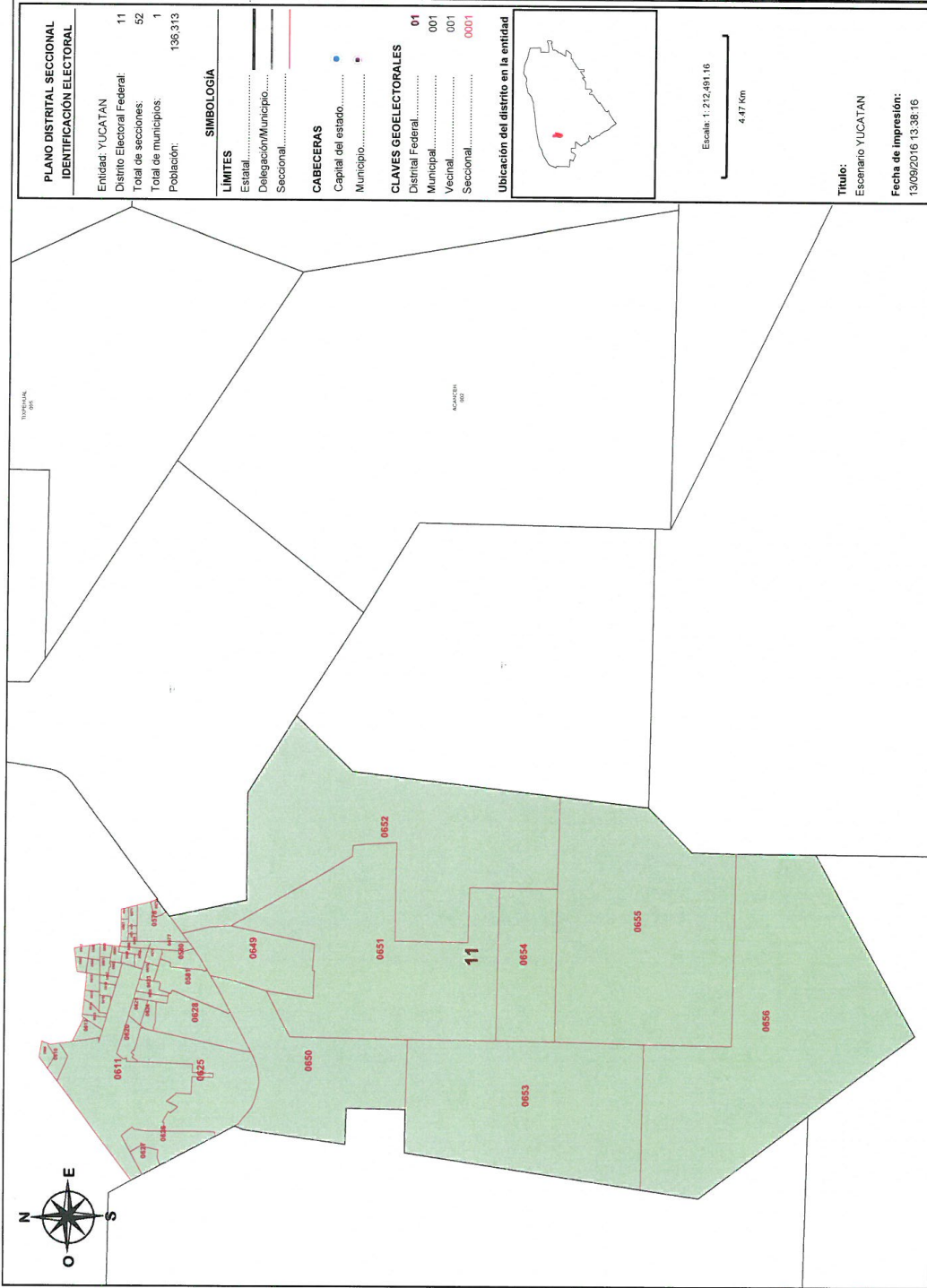
Escala: 1:57,627.34
 1.21 Km

Título:
 Escenario YUCATÁN

Fecha de Impresión:
 13/09/2016 13:38:16

Detalles del Distrito.

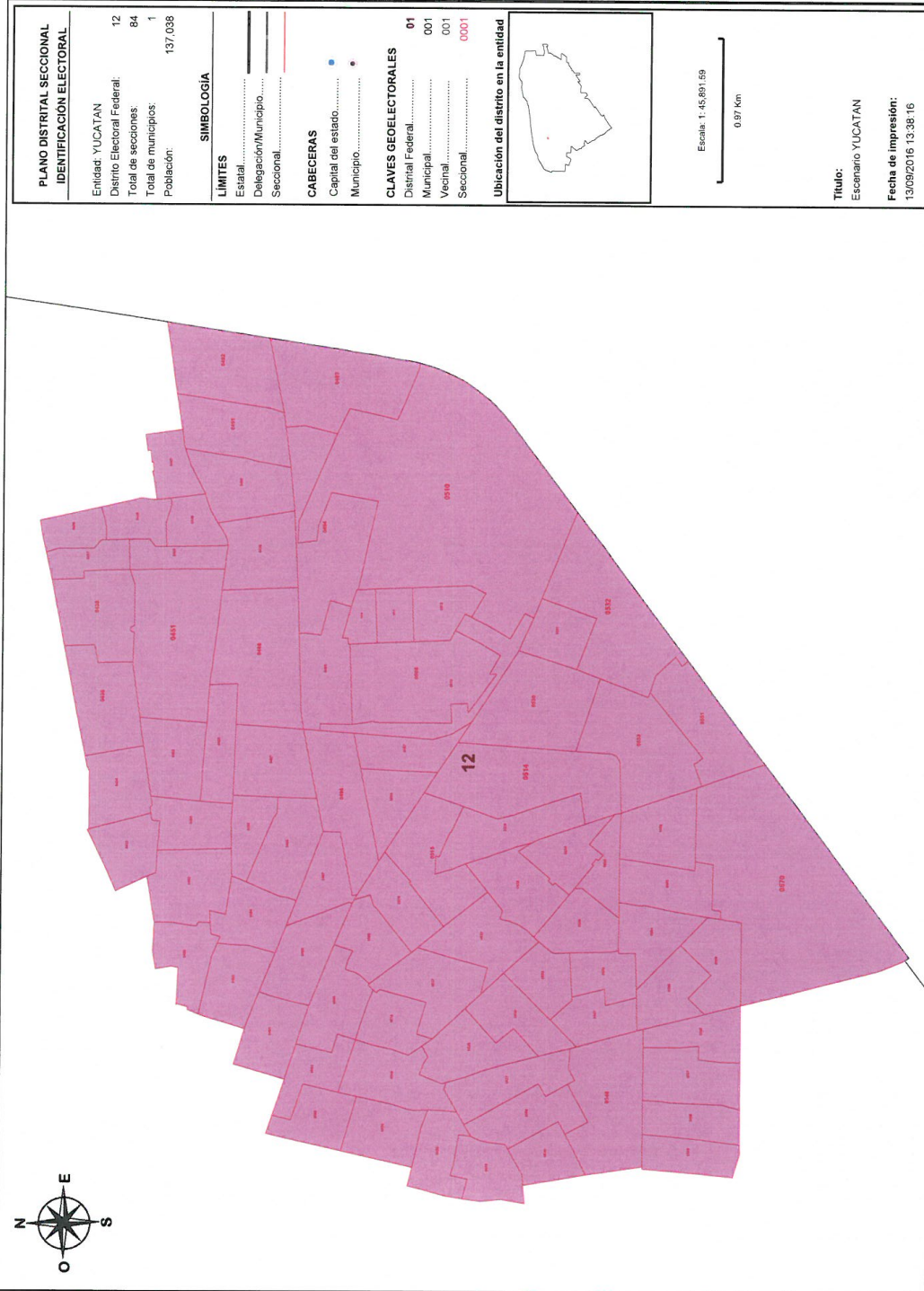
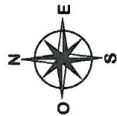
Distrito:	10.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	311, 312, 313, 314, 315, 316, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 376, 377, 378, 379, 380, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 478, 479, 480, 498, 499, 500, 501, 521, 522, 523, 524, 540, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608.
Población Total:	136,503
Desviación poblacional:	0.098297
Compacidad Geométrica:	0.096745
Costo Total:	0.195042



Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	541, 542, 544, 545, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656.
Población Total:	136,313
Desviación poblacional:	0.092299
Compacidad Geométrica:	0.099563
Costo Total:	0.191862

14



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: YUCATÁN
 Distrito Electoral Federal: 12
 Total de secciones: 84
 Total de municipios: 1
 Población: 137,038

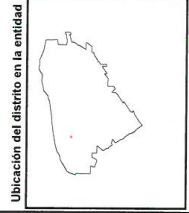
SIMBOLOGÍA

LIMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS
 Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal: 01
 Municipal: 001
 Vecinal: 001
 Seccional: 0001



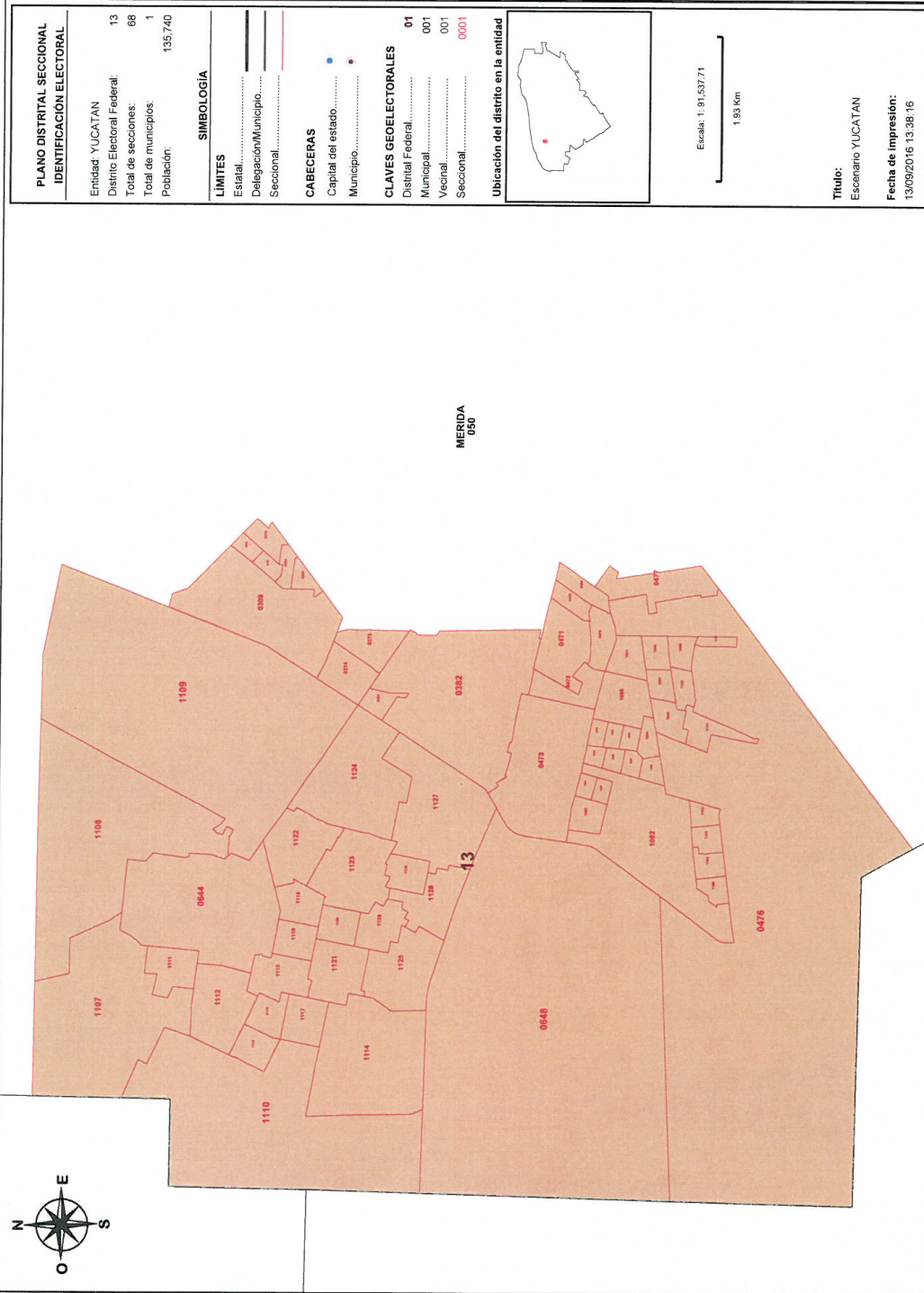
Escala: 1:45,897.59
 0.97 Km

Título:
Escenario YUCATÁN

Fecha de impresión:
13/09/2016 13:38:16

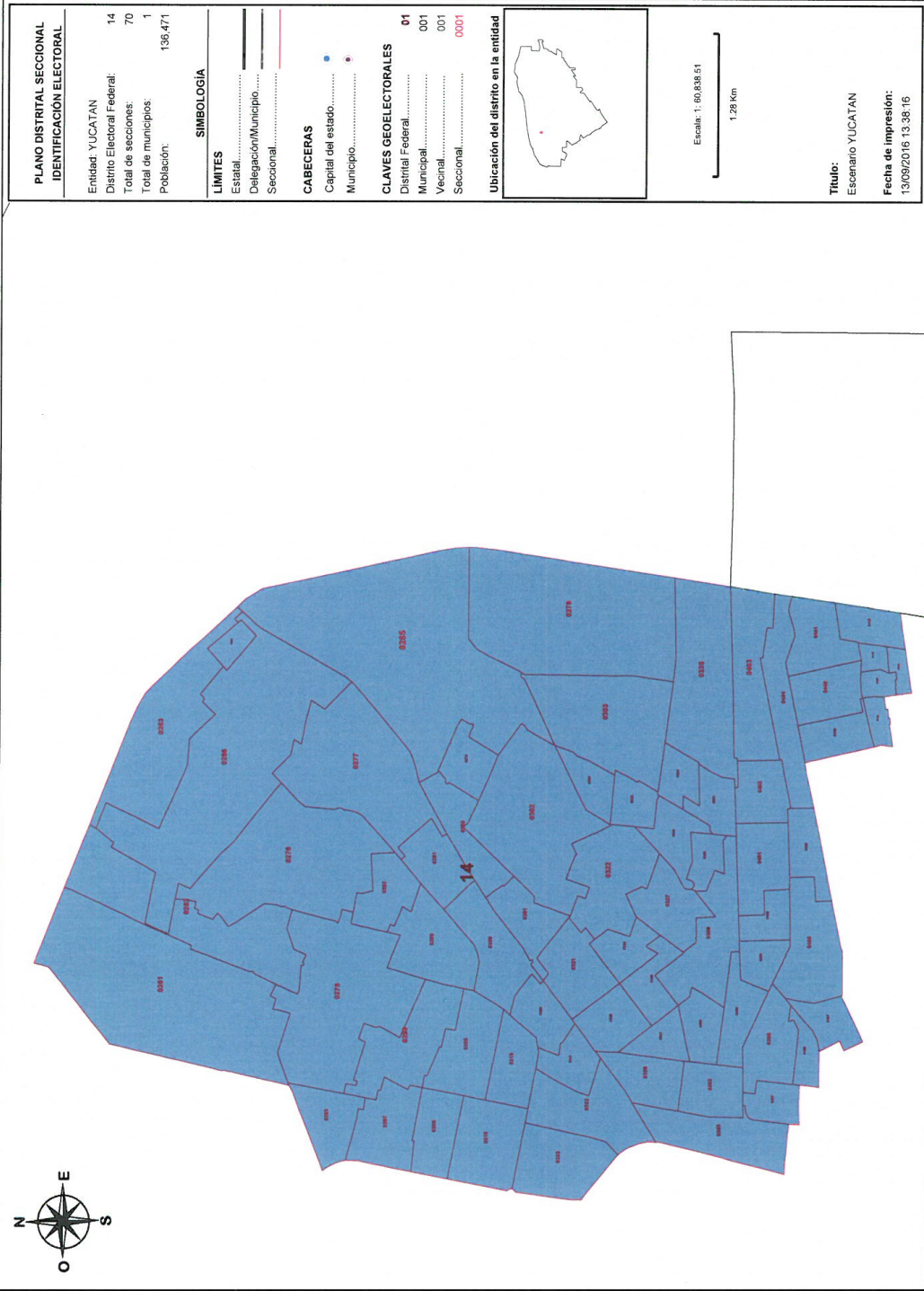
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	433, 434, 435, 436, 437, 438, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 543, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 569, 570.
Población Total:	137,038
Desviación poblacional:	0.116200
Compacidad Geométrica:	0.056807
Costo Total:	0.173007



Detalles del Distrito.

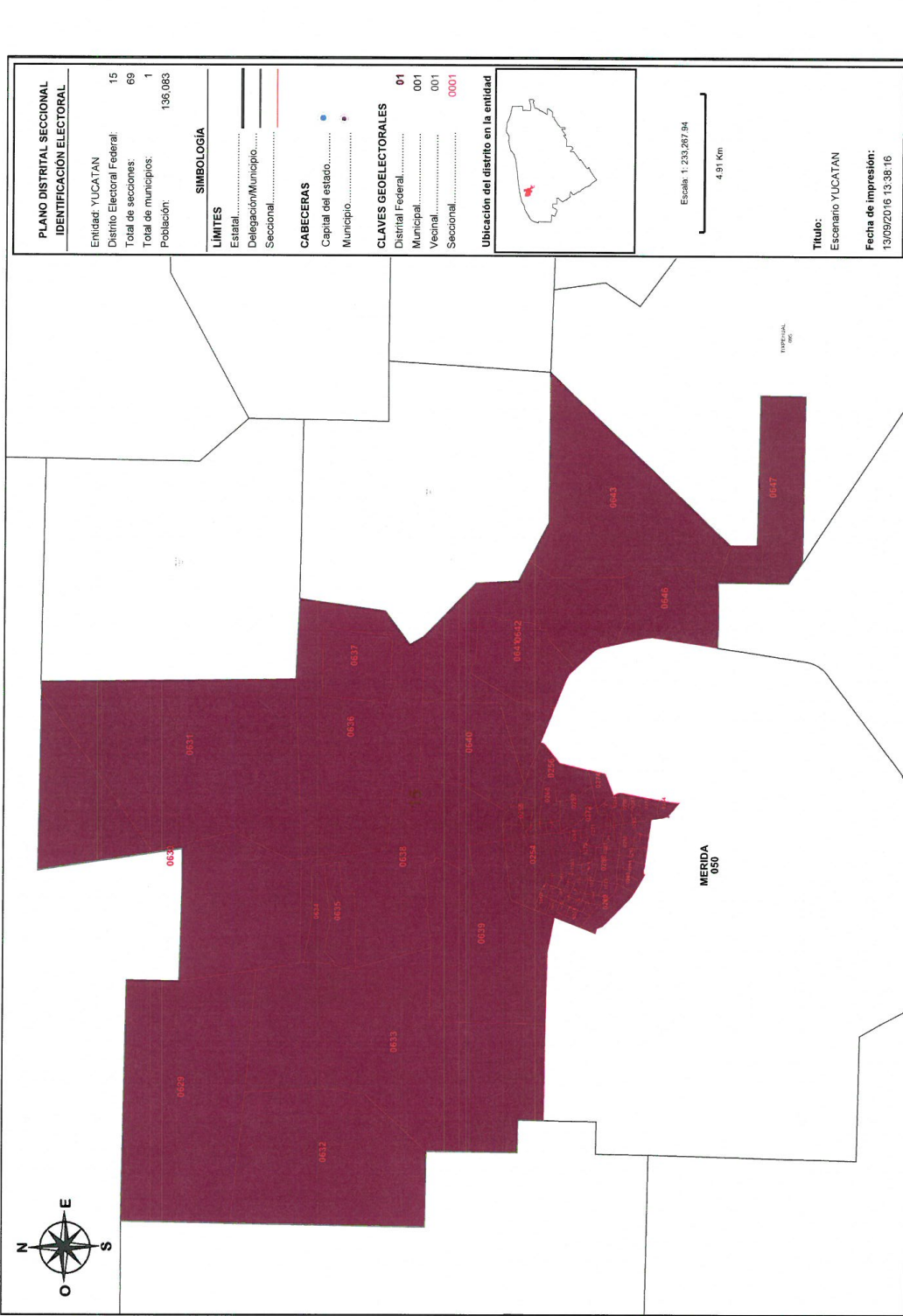
Distrito:	13.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	308, 309, 310, 343, 344, 345, 374, 375, 381, 382, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 644, 648, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129.
Población Total:	135,740
Desviación poblacional:	0.075354
Compacidad Geométrica:	0.056296
Costo Total:	0.131651



14

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	261, 262, 263, 264, 265, 266, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446.
Población Total:	136.471
Desviación poblacional:	0.097274
Compacidad Geométrica:	0.031608
Costo Total:	0.128882



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	50. MERIDA.
Secciones:	254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 307, 317, 334, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 646, 647, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081.
Población Total:	136.083
Desviación poblacional:	0.085291
Compacidad Geométrica:	0.340948
Costo Total:	0.426239

22